

## **Secretaría de Turismo**

### **Planeación y Conducción de la Política de Turismo**

Auditoría de Desempeño: 2021-0-21100-07-0345-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 345

### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

### ***Objetivo***

Fiscalizar los resultados de la Secretaría de Turismo en la planeación, conducción, coordinación, seguimiento y evaluación de la Política Nacional Turística y su contribución al desarrollo turístico integral e incluyente.

### ***Alcance***

La auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2021 y el alcance temático comprendió la revisión de los resultados de la Secretaría de Turismo en la operación del Programa presupuestario (Pp) P001 "Planeación y conducción de la política de turismo", mediante la revisión del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa en cumplimiento de las directrices generales para avanzar hacia un Sistema de Evaluación del Desempeño; la planeación, conducción, coordinación, seguimiento y evaluación de la Política Nacional Turística; la contribución del programa en el desarrollo turístico integral e incluyente; la economía en el ejercicio de los recursos públicos para su ejecución y el avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Pp P001 para contribuir al desarrollo turístico integral e incluyente, mediante la planeación, conducción, coordinación, evaluación y seguimiento de la Política Nacional Turística.

### **Antecedentes**

La auditoría forma parte del mensaje integral que la ASF emite sobre la planeación y conducción de la Política Nacional Turística; la regulación, certificación y calidad turística; la conservación y mantenimiento de la infraestructura; el fomento y promoción de la inversión, y su contribución al desarrollo turístico sostenible, integral e incluyente. La presente auditoría se complementa con las revisiones núm. 346 “Programa de Calidad y Atención Integral al Turismo” y 347 “Regulación y Certificación de Estándares de Calidad Turística”, a cargo de la Secretaría de Turismo (SECTUR); 349 “Mantenimiento de la Infraestructura Turística, a cargo del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y la SECTUR; 120 “Fomento y Promoción de la Inversión en el Sector Turístico”, a cargo FONATUR, y 348 “Conservación y mantenimiento a los Centros Integralmente Planeados”, a cargo de FONATUR Infraestructura S.A. de C.V y la SECTUR.

La actividad turística representa uno de los sectores con mayor capacidad para generar crecimiento económico, ya que es una de las principales fuentes de ingresos y se ha convertido en uno de los actores fundamentales del comercio internacional, lo cual se relaciona con la capacidad de los países de diversificar el sector y aumentar la competencia entre los destinos turísticos.<sup>1/</sup>

En la década de los setenta, se emprendieron acciones para consolidar el andamiaje institucional del sector turismo,<sup>2/</sup> se fortaleció la idea del turismo social y se marcó un paradigma con la publicación de la Ley Federal de Fomento al Turismo (LFFT), la cual tenía como propósito el incorporar al desarrollo núcleos de población marginados, abatir desequilibrios regionales y aumentar el número de visitantes y el tiempo de su estancia en el país; asimismo se establecieron los principios de coordinación y programación entre las dependencias del gobierno federal que participan en la promoción y el fomento de las actividades turísticas, así como de la promoción del intercambio cultural de la población, y la integración de los habitantes del país.<sup>3/</sup> En congruencia con la LFFT, en 1974 se constituye la Secretaría de Turismo como la dependencia responsable del diseño y planeación de la actividad turística nacional, estimular los espacios turísticos, integrar y divulgar las estadísticas nacionales, alentar el desarrollo local y regional del sector, y apoyar a los prestadores de servicios turísticos.<sup>4/</sup>

En ese sentido, la política se orientó a fortalecer la idea del turismo social mediante la creación de centros turísticos para la población, principalmente para el sector sindicalizado, mientras que en los años ochenta, las políticas se orientaron a la atracción de la inversión, y en los noventa, el actuar gubernamental en la materia se enfocó en descentralizar las labores de la secretaría, modernizar y elevar la calidad de las empresas del ramo; asimismo, se puso énfasis en el desarrollo sustentable del turismo y en la revaloración de los recursos naturales y culturales, y en

---

<sup>1/</sup> Organización Mundial del Turismo, **¿Por qué el turismo?**, [consulta 5 de abril de 2022], disponible en: <https://www.unwto.org/es/turismo>.

<sup>2/</sup> Senado de la República, **Gaceta del Senado**, número LXII/1SPO-116/40029, del jueves 04 de abril de 2013, consultado el 30 de mayo de 2022, disponible en [https://www.senado.gob.mx/64/gaceta\\_del\\_senado/documento/40029](https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/40029).

<sup>3/</sup> Ramírez. B. M., **Antecedentes Históricos de Turismo. Teoría General de Turismo**, México, 1992, pp. 13-17.

<sup>4/</sup> Op. Cit. p. 14.

la planeación y operación de estrategias de desarrollo turístico en el ámbito nacional e internacional.<sup>5/</sup>

En materia de planeación del sector, la Secretaría era la encargada de la planeación y operación turística, y en 2005 contaba con dos Programas presupuestarios (Pp's) de categoría "P", uno encargado de coordinar, organizar y apoyar técnicamente su funcionamiento administrativo y otro para la planeación, seguimiento y evaluación del sector, lo que denotaba falta de integralidad en esas funciones, por lo que a partir de 2006 se realizó la fusión de ambos programas a un Pp denominado "Establecer y conducir la política de turismo".<sup>6/</sup>

En 2009 el Gobierno Federal reconoció al turismo como una actividad compleja y transversal en la que era necesario conducir su desarrollo mediante actividades de planeación, impulso al desarrollo de la oferta, apoyo a la operación de los servicios turísticos y promoción, articulando las acciones de diferentes instancias y órdenes de gobierno; por lo que en ese año se expidió la Ley General de Turismo (LGT), que, en materia de planeación y conducción de la política de turismo, mandata el establecimiento de las bases para la política, planeación y programación de la actividad turística en todo el territorio nacional, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los Estados, Municipios y la Ciudad de México, a corto, mediano y largo plazo.<sup>7/</sup>

En el Programa Sectorial de Turismo (PROSECTUR) 2013-2018, en materia de planeación, se identificó la necesidad de promover la armonización del marco jurídico y la articulación de programas y acciones en materia turística con las entidades federativas y municipios, así como de los sectores privado y social, a fin de alcanzar los objetivos de la Política Nacional Turística y avanzar con una visión moderna, incluyente y de largo plazo y con ello potencializar al sector. En concordancia con lo establecido en ese documento, en 2014 el Pp cambió su denominación a P001 "Planeación y Conducción de la Política de Turismo" con el objetivo de "Contribuir a transformar el sector turístico y fortalecer esquemas de colaboración y corresponsabilidad para aprovechar el potencial turístico mediante políticas públicas y estrategias de desarrollo turístico integral acorde con la Política Nacional Turística".

---

<sup>5/</sup> Mateos, Jimena. **El turismo en México: La ruta institucional (1921-2006)**, consultado el 17 de junio de 2022 en <https://www.cultura.gob.mx/turismocultural/cuadernos/pdf14/articulo2.pdf>

<sup>6/</sup> Secretaría de Turismo, **Diagnóstico del Programa presupuestario "Planeación y conducción de la política de turismo"**, México, 2017, p. 4.

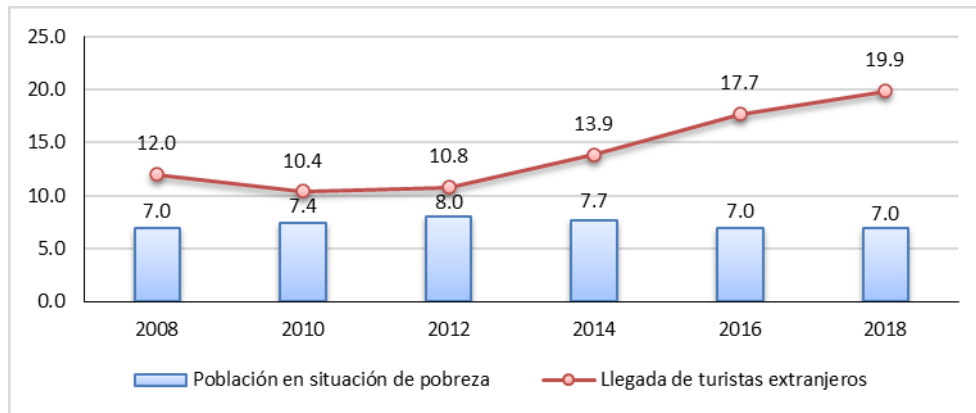
<sup>7/</sup> Decreto por el que se expide la **Ley General de Turismo** y se reforma la fracción VI y se deroga la fracción VII, del artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal [en línea] publicación en el Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2009, consultado el 16 de mayo de 2022, disponible en [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lx/197\\_DOF\\_17jun09.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lx/197_DOF_17jun09.pdf)

A partir de 2017, el enfoque social y sustentable del sector cobró relevancia para potenciar el efecto de los beneficios económicos de la actividad en los sectores más vulnerables, a fin de impulsar un crecimiento incluyente y sostenible y mejorar el desarrollo local y regional en México.  
8/

En el Programa Sectorial de Turismo (PROSECTUR) 2020-2024, se definió que la problemática que enfrenta el sector turístico consistió en que la actividad turística en México se planeó y condujo de manera desarticulada, sin aprovechar la diversidad turística al concentrar la infraestructura y los servicios en áreas geográficas específicas, así como deficiencia en los sistemas de información actualizados, carece de regulación y certificación de la calidad turística y requiere impulsar proyectos de infraestructura para lograr su desarrollo integral e incluyente.

En ese sentido, se señala que aun cuando hay un desarrollo en el país se observaron desequilibrios socioeconómicos, debido a que los destinos turísticos mostraron carencias sociales con un alto potencial turístico y la existente falta de inclusión, como se representa en la gráfica siguiente:

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA VS LLEGADA DE TURISTAS INTERNACIONALES  
EN LOS 6 ESTADOS CON MAYOR PROPORCION DE TURISTAS EXTRANJEROS, 2008-2018



FUENTE: Programa Sectorial de Turismo 2018-2024, Diario Oficial de la Federación 03 de julio de 2020, p. 26.

En este marco, la intervención gubernamental propuesta por el Gobierno Federal se estableció como uno de los objetivos prioritarios en el sector como uno de los objetivos prioritarios en el sector el de “Garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad

8/ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), **Estudios en Turismo Estudio de la Política Turística de México**, [en línea], publicado por la OCDE en 2017, [consulta 5 de abril de 2022], disponible en [https://www.oecd.org/industry/tourism/MEXICO%20TOURISM%20POLICY%20REVIEW\\_EXEC%20SUMM%20ASSESSMENT%20AND%20RECOMMENDATIONS\\_ESP.pdf](https://www.oecd.org/industry/tourism/MEXICO%20TOURISM%20POLICY%20REVIEW_EXEC%20SUMM%20ASSESSMENT%20AND%20RECOMMENDATIONS_ESP.pdf)

turística del país” con el propósito de que la política y el modelo turístico cuente con una visión social e incluyente que atenderá a las personas en situación de vulnerabilidad social.<sup>9/</sup>

En el diagnóstico del Pp P001 “Planeación y Conducción de la Política de Turismo” 2020 y vigente para 2021, la SECTUR determinó que el problema público que pretende atender el programa se refiere a la falta de una estrategia de turismo integral acorde con la Política Nacional Turística, que contribuya al desarrollo integral, sostenible e incluyente.

Para operacionalizar las prioridades sectoriales y atender el problema público identificado para el programa presupuestario, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, al Ramo 21 “Turismo” se le autorizaron 38,613,394.7 miles de pesos, de los cuales 173,638.5 miles de pesos se aprobaron para la operación del programa presupuestario P001 “Planeación y Conducción de la Política de Turismo”, a fin de cumplir con el objetivo de planear, conducir, coordinar, dar seguimiento y evaluar a la política de turismo, a fin de contribuir al logro de los objetivos de la PNT.<sup>10/</sup>

Con la fiscalización de los resultados de la SECTUR en materia de planeación y conducción de la Política Nacional Turística, se verificó que, en 2021, la secretaría estableció las bases de planeación de la actividad turística y definió las prioridades, objetivos y metas de la Política Nacional Turística, se coordinó para llevar a cabo esos procesos, y evaluó y dio seguimiento a la implementación de la misma, con lo que contribuyó al crecimiento económico del sector, y a su desarrollo sostenible e incluyente. Asimismo, se identificaron áreas de oportunidad para la mejora de la operación de la política en su marco normativo, lo que permitiría lograr su consolidación en el largo plazo, como se presenta en los 7 resultados que conforman este informe.

## **Resultados**

### **1. Diseño de la MIR del Pp P001 “Planeación y conducción de la política de turismo”**

La MIR es el instrumento que garantiza una gestión por resultados y la administración del Pp P001 “Planeación y Conducción de la Política de Turismo”, además de monitorear los resultados directos del programa en la implementación de la Política Nacional Turística y su contribución al desarrollo turístico integral e incluyente.

Con el análisis de la información se determinó presentar el resultado en cuatro apartados: a) clasificación programática, b) definición del problema público y de los objetivos para su atención, c) alineación de los objetivos del programa respecto de los establecidos en la planeación nacional y sectorial, y d) lógica vertical y horizontal de la MIR del Pp P001.

---

<sup>9/</sup> Secretaría de Turismo, **Programa Sectorial de Turismo 2020-2024**, [en línea] publicado en el Diario Oficial de la Federación 3 de julio de 2020, [consulta 15 de marzo de 2022], disponible en [http://sistemas.sectur.gob.mx/sectur/prosectur\\_2020-2024.pdf](http://sistemas.sectur.gob.mx/sectur/prosectur_2020-2024.pdf)

<sup>10/</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), **Análisis Funcional Programático Económico y Estrategia Programática**, [en línea], publicado en el Diario Oficial de la Federación 30 de noviembre de 2020, [consulta 15 de marzo de 2022], disponible en [https://www.dof.gob.mx/2020/SHCP/PEF\\_2021.pdf](https://www.dof.gob.mx/2020/SHCP/PEF_2021.pdf)

a) Clasificación programática

La clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Pp, los cuales se clasifican en tipos, grupos y modalidades. Al respecto, se analizó la MIR del Pp P001, el Análisis Funcional Programático Económico y la Estrategia Programática (EP), ambos del Ramo 21 “Turismo”, en donde se constató que, con los recursos asignados al Pp P001 “la SECTUR continuará trabajando en el desarrollo de instrumentos y mecanismos de política pública que contribuyan al turismo social e incluyente, mediante acciones de planeación estratégica, el fortalecimiento de los sistemas de información estadísticos y geográficos a través de integración de nuevas fuentes de información que tendrán como meta la generación de información estadística turística detallada y oportuna en apoyo a la toma de decisiones de los actores del sector público y privado; y la formulación de mecanismos de seguimiento y evaluación que faciliten la mejora del diseño de los proyectos, programas y políticas turísticas”.

En función de lo anterior se determinó que, en 2021, la clasificación programática del Pp P001 fue adecuada, ya que se clasificó en la modalidad “P” denominada “Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas” asociada a “actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento”, lo cual es congruente con las actividades sustantivas del programa, relacionadas con la planeación, conducción, coordinación, seguimiento y evaluación de la Política Nacional Turística.

b) Determinación del problema público y de los objetivos para su atención

En relación con la definición del problema público que originó o motivó la aprobación del Pp P001, se verificó que en el diagnóstico del programa, validado en 2019 por la SHCP, y vigente en 2021, la secretaría incluyó el árbol del problema y el de objetivos, en los que se identificó que, en 2021, la SECTUR definió como problema público que “No existe una estrategia de desarrollo turístico integral acorde con la Política Nacional Turística” debido a cinco causas principales, las cuales fueron incluidas y explicadas en el diagnóstico del programa, al igual que los efectos; por lo que se constató que la dependencia identificó y estableció de manera clara, objetiva y concreta el problema que originó o motivó la necesidad de la intervención gubernamental.

Al respecto, se constató que, en el “árbol de objetivos” se definió el objetivo relativo al “Diseño de una estrategia de desarrollo turístico integral acorde con la Política Nacional Turística”, el cual fue congruente y guardó relación con el objetivo de Propósito del Pp enfocado en que “Los actores del sector turismo utilizan instrumentos y herramientas de planeación integral para lograr los objetivos de la Política Nacional Turística”; además de que los medios de solución también se vincularon con los objetivos de Componente y Actividad de la matriz enfocados en el diseño y promoción de instrumentos y mecanismos de planeación para los programas y estrategias del sector turismo; el impulso de herramientas de política turística territorial; la difusión de información estadística y geográfica del sector turístico para la toma de decisiones; y el seguimiento y evaluación de las acciones del sector, lo cual evidenció que existió una vinculación entre la estructura programática y la MIR del Pp.

Por lo anterior, se determinó que la Estructura Analítica fue adecuada, debido a que los medios de solución estuvieron alineados directamente para resolver las causas identificadas, además de que se relacionaron con el objetivo y los fines propuestos, lo cual acreditó que la dependencia construyó y definió los árboles del problema y de objetivos, así como la estructura programática del Pp P001, en congruencia con el problema público.

En relación con la selección de alternativa, en el diagnóstico del Pp P001 del 2019, vigente en 2021, se constató que la SECTUR no incluyó en el árbol de objetivos la selección de las opciones de medios que se pueden realizar con mayores posibilidades, con base en las restricciones que apliquen en cada caso, así como su factibilidad técnica y presupuestaria.

Al respecto, la dependencia proporcionó el diagnóstico actualizado, el cual incluyó un apartado específico asociado a la selección de alternativa en el que se señalan los riesgos identificados y los mecanismos de control propuestos en función de los medios analizados. Sin embargo, éste se encontró en proceso de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En el transcurso de la auditoría, en cuanto a la vigencia del diagnóstico del Pp P001, con el oficio núm. UAF/DGPYP/589/2022, del 1 de septiembre de 2022, la SECTUR documentó la comunicación entre la SECTUR y la Unidad de Evaluación de Desempeño (UED) de la SHCP, en donde esa Unidad reportó el estatus del diagnóstico como “no vigente”, debido a la publicación del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo el 16 de diciembre de 2021, por lo que en ese sentido, la SECTUR informó que se retomará la última versión 2021 del diagnóstico y, con base en el nuevo reglamento, se actualizará su contenido y se enviará a revisión técnica y aprobación de la UED de la SHCP, por lo que aun cuando el diagnóstico se catalogó como “no vigente”, la dependencia realizó su actualización en 2021 y aplicó los procesos respectivos para su aprobación por parte de la UED, por lo que se considera que acreditó las gestiones necesarias para su actualización.

c) Alineación de los objetivos del programa respecto de los establecidos en la planeación nacional y sectorial

Con la revisión de los documentos de planeación nacional y sectorial y la MIR del Pp P001 para el ejercicio fiscal 2021, se identificó que la SECTUR alineó el programa con el eje 3. “Economía” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), así como con el Programa Sectorial de Turismo (PROSECTUR) 2020-2024, debido a que la MIR del programa se vinculó con el objetivo prioritario 1 “Garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística del país”, así como con las estrategias prioritarias 1 “Desarrollar instrumentos y mecanismos de política pública que contribuyan al turismo social e incluyente”, 3 “Impulsar el desarrollo turístico integral mediante esquemas de coordinación interinstitucional para favorecer la generación de bienestar en destinos turísticos” y 4 “Fortalecer las capacidades institucionales para promover una administración responsable, incluyente, eficiente, honesta y transparente”.

Con lo anterior, la dependencia acreditó que la MIR del Pp se alineó con el objetivo sectorial referente a garantizar un enfoque social en la actividad turística del país, lo cual es congruente con el enfoque definido en el PROSECTUR 2020-2024 relativo a establecer una Política Nacional Turística con una visión integral, incluyente y de responsabilidades compartidas que promueva

acciones concretas para hacer frente a las diversas condiciones que el sector turístico presenta, a fin de lograr que sus beneficios lleguen fundamentalmente a los sectores más desprotegidos de la sociedad, con el propósito de convertir al turismo en una actividad más competitiva y estratégica para el desarrollo del país <sup>11/</sup>.

d) Lógica vertical y horizontal de la MIR del Pp P001

Con la revisión de la MIR del Pp P001 publicada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), se identificaron 13 objetivos e indicadores: 1 de Fin; 1 de Propósito; 4 de Componente, y 7 de Actividad. Con el análisis de la lógica vertical de la matriz, se constató que, en general, la mayor parte de sus objetivos estuvieron vinculados; sin embargo, se consideró que se deben precisar en el nivel Actividad, ya que la sintaxis del objetivo A.7 no fue adecuada, y todos los objetivos de este nivel no estuvieron ordenados progresivamente para cada objetivo del nivel Componente.

En cuanto a la lógica horizontal, los 13 indicadores atendieron los criterios establecidos en la normativa en cuanto al del tipo, dimensión y frecuencia, pero sólo 11 se determinaron adecuados para medir el cumplimiento de los objetivos con los que se vincularon, ya que 2 presentaron áreas de oportunidad para mejorar su diseño, dado que el método de cálculo del indicador de nivel Propósito no da cuenta de los actores que utilizan esos instrumentos para lograr los objetivos de la PNT, como lo refiere el objetivo de ese nivel; y el método de cálculo del indicador de Actividad A.5 limita medir de forma integral su objetivo respectivo, dado que éste hace referencia únicamente a las acciones de evaluación, y no a las acciones de seguimiento que señala el objetivo, por lo que se consideró necesario realizar esas precisiones.

Asimismo, se detectaron diferencias entre la MIR del Pp P001 publicada en el PEF 2021, la MIR cargada en el PASH y la reportada en la Cuenta Pública, lo cual, de acuerdo con la secretaría se debió al desfase de la calendarización de los procesos de registro, revisión y actualización de la MIR, ya que la dependencia realizó esas actividades, conforme a las fechas definidas en los “Criterios para el registro y actualización de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2021”, y posterior a ello, la Unidad de Evaluación de Desempeño de la SHCP dio a conocer las valoraciones de las matrices de los programas del Ramo 21, por lo cual se realizaron las mejoras solicitadas y se registró una MIR distinta a la cargada con anterioridad.

### Hechos Posteriores

En el transcurso de la auditoría, se solicitó a la SECTUR que documentara las gestiones realizadas para mejorar la lógica vertical y horizontal de la MIR para el ejercicio fiscal subsecuente, así como las razones de las diferencias en la MIR del Pp, por lo que mediante los oficios números UIS/DGSE/197/2022 del 28 de julio de 2022 y UAF/DGPYP/520/2022 del 1 de agosto de 2022, la dependencia informó que la MIR se encontraba en proceso de actualización y registro, dado que la calendarización para esos procesos se encuentran vigentes, de acuerdo con lo señalado en los

---

<sup>11/</sup> Secretaría de Turismo, **Programa Sectorial de Turismo 2020-2024**, [en línea] publicado en el Diario Oficial de la Federación 3 de julio de 2020, [consulta 15 de marzo de 2022], disponible en [http://sistemas.sectur.gob.mx/sectur/prosectur\\_2020-2024.pdf](http://sistemas.sectur.gob.mx/sectur/prosectur_2020-2024.pdf)



“Criterios para el registro y actualización de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2023”, publicados por la SHCP en junio de 2022.

Mediante la reunión de trabajo realizada el 8 de septiembre de 2022, sustentada en la minuta correspondiente, la SECTUR señaló que el registro de la MIR para el PEF 2023 ya fue realizado y tiene considerado, en los trimestres subsecuentes, realizar las mejoras de los indicadores en los procesos de revisión y actualización correspondientes. En tanto que, respecto de las diferencias en la MIR, la SECTUR acreditó que el desfase se debió a la calendarización de la SHCP, por lo que indicó que la secretaría documentará, en los trimestres subsecuentes, el proceso de calendarización para el registro, revisión y actualización de la MIR, a fin de tener identificados cada uno de los momentos de ajuste.

Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares con la SECTUR realizada el 22 de septiembre del 2022, la secretaría proporcionó los programas de trabajo autorizados para documentar, en los ejercicios fiscales subsecuentes, el proceso de registro, revisión y actualización de la MIR del Pp P001 de conformidad con los “Criterios para el registro y actualización de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios” emitidos por la SHCP y las acciones de mejora en el diseño de la MIR del mismo Pp para el ejercicio fiscal 2023, por lo que se solventa lo observado.

## **2. Planeación y conducción de la Política Nacional Turística**

Disponer de un diseño normativo eficaz y eficiente para regular el desarrollo turístico y definir una política nacional turística permite garantizar la congruencia en su formulación, <sup>12/</sup> diseño, <sup>13/</sup> seguimiento y evaluación, a fin de fortalecer la conducción del Estado en el sector, y en virtud de ello contribuir a fomentar el desarrollo turístico sostenible, integral e incluyente a largo plazo.

Con el análisis de la información se determinó presentar el resultado en 4 apartados: a) planeación de la Política Nacional Turística, b) diagnóstico y situación del turismo; c) conducción del sistema de planeación turística, y d) mejora continua del desarrollo y la planeación turística.

### **a) Planeación de la Política Nacional Turística**

Con la finalidad de verificar que, conforme a lo dispuesto en la Ley de Planeación, la SECTUR planeó la PNT, mediante el establecimiento de las bases de la política, planeación y programación de la actividad turística; fijó los objetivos, metas, estrategias, prioridades, responsabilidades y

---

<sup>12/</sup> La formulación de las políticas públicas se refiere a la “identificación del problema, definición de objetivos y metas relevantes; búsqueda de alternativa [...]; comparar alternativas [...]; un proceso de articulación técnico-política (lo deseable y lo posible) [...]”, de acuerdo con la ponencia “La formulación e implementación de las políticas públicas en ALC”, Lucy Winchester/ILPES, Curso Internacional “Políticas presupuestarias y gestión por resultados en América Latina y el Caribe, del 14 de noviembre de 2011, Santiago de Chile.

<sup>13/</sup> El diseño de las políticas públicas inicia con la selección de una solución al problema identificado, de acuerdo con la ponencia “La formulación e implementación de las políticas públicas en ALC”, Lucy Winchester/ILPES, Curso Internacional “Políticas presupuestarias y gestión por resultados en América Latina y el Caribe, del 14 de noviembre de 2011, Santiago de Chile.

tiempos de ejecución, y se enfocó en alcanzar el desarrollo incluyente, integral, sustentable y sostenible, se analizó la normativa jurídica y programática definida por la secretaría.

De acuerdo con la dependencia, las bases para la planeación y programación de la PNT se encuentran en los documentos normativos y programáticos asociados a la materia y refirió que “la PNT no es un documento, sino la ejecución y articulación de un conjunto de instrumentos de competencia turística, que por lo regular son de índole jurídico-normativo” y que “en su conjunto dan operación a la etapa de planeación y conducción de la política sectorial, particularmente al inicio de cada administración sexenal”. Por lo anterior, se determinó analizar esos documentos, como se presenta a continuación:

BASES NORMATIVA Y PROGRAMÁTICA INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA NACIONAL TURÍSTICA, 2021

BASES DE LA PLANEACIÓN, LA PROGRAMACIÓN Y LA DEFINICIÓN DE LA PNT				
Documento analizado	Generalidades de la planeación de la política turística	Definición	Elementos que integran la política	Actores participantes
<b>NORMATIVA JURÍDICA</b>				
CPEUM	Se establece la facultad del Congreso para expedir leyes en materia de turismo y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios, así como la participación de los sectores social y privado. (Art. 73, frac. XXXIX-K)	n.a.	n.a.	n.a.
LOAPF	Se disponen las atribuciones de la Secretaría de Turismo, entre las cuales se establece la de formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional. (Art. 42)	n.a.	n.a.	n.a.
LGT	Título Tercero De la Política y Planeación de la Actividad Turística En este título se establecen las principales atribuciones de la SECTUR en materia de planeación de la política turística. El título consta de 8 capítulos enfocados en la participación de la SECTUR y su coordinación con los Estados, municipios y la Ciudad de México, y los sectores social y privado para las diversas actividades de planeación, elaboración de programas y fomento turísticos, entre otras. (Arts. 14 – 36)	n.d.	n.d.	La ley tiene por objeto, establecer las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre el Ejecutivo Federal, Estados, Municipios y la Ciudad de México, así como la participación de los sectores social y privado. (Art. 2, frac. I)
RLGT	Título Segundo De la Política y Planeación de la Actividad Turística En este título se encuentran establecidas las principales atribuciones de la SECTUR en materia de planeación de la política turística. El título consta de 5 capítulos que establecen los objetivos que debe considerar el Programa Sectorial para transformar el sector turístico; la información que debe integrar el Atlas Turístico; la integración del Sistema Estadístico; la conformación del Ordenamiento Turístico del Territorio, entre otras. (Arts. 23 – 57)	n.d.	n.d.	La Secretaría colaborará con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y se coordinará con los Estados, Municipios y la Ciudad de México para instrumentar el cumplimiento de (...) las acciones de planeación, programación, fomento y desarrollo del Turismo. (Art. 4, frac. II)
RISECTUR	Se establecen las atribuciones de la Dirección General de Planeación asociadas a diseñar los mecanismos para cumplir los objetivos, prioridades, estrategias y lineamientos de la PNT y coordinar las acciones para la instrumentación del proceso de planeación, así como las bases y procedimientos para la organización y operación del sistema de planeación turística, y las estrategias para el ordenamiento turístico sustentable, entre otras. (Art. 21)	n.d.	n.d.	n.d.
MOGSECTUR	Se establece el objetivo de la Dirección General de Planeación consistente en desarrollar e instrumentar el proceso de planeación estratégica del sector, así como coordinar la formulación de los programas y proyectos de la Secretaría. Además se establecen las funciones de dicha dirección en materia de planeación. (Numeral 1.2.1)	n.d.	n.d.	n.d.

BASES DE LA PLANEACIÓN, LA PROGRAMACIÓN Y LA DEFINICIÓN DE LA PNT				
Documento analizado	Generalidades de la planeación de la política turística	Definición	Elementos que integran la política	Actores participantes
MOEDGP	Se establece el objetivo de la DGP consistente en desarrollar e instrumentar el proceso de planeación estratégica del sector, así como coordinar la formulación de los programas y proyectos de la Secretaría de Turismo, a fin de contar con políticas eficientes para el desarrollo turístico del país. (Objetivo y Funciones)	n.d.	n.d.	Coordinar el proceso de planeación del sector para definir la Política Turística con un enfoque transversal, impulsando la participación de los sectores público, privado y social de los tres órdenes de gobierno para la integración de objetivos, metas y acciones que contribuyan al desarrollo turístico del país. (Misión de la Dirección General de Planeación)
NORMATIVA PROGRAMÁTICA				
PND 2019-2024	Se hace referencia al impulso de la reactivación económica, el mercado interno y el empleo mediante el turismo. (Eje 3. Economía)	n.d.	n.d.	El artículo 2 de la LGT señala que se deberán establecer las bases para la política, planeación y programación de la actividad turística en todo el territorio nacional, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los Estados, Municipios y la Ciudad de México, a corto, mediano y largo plazo.
PROSECTUR 2020-2024	Se establecen los objetivos prioritarios asociados al enfoque social y de derechos humanos en el sector; al desarrollo equilibrado de los destinos turísticos; a fortalecer la diversificación de mercados turísticos en los ámbitos nacional e internacional, y a fomentar el turismo sostenible; los cuales son ejes fundamentales para la implementación de la PNT. (Objetivos prioritarios)	n.d.	n.d.	n.d.
PTDI 2021	Se define como el instrumento de planeación de corto plazo mediante el cual se articulan las atribuciones de la secretaría, así como los objetivos, estrategias, acciones puntuales y proyectos prioritarios establecidos en el Programa Sectorial de Turismo, asimismo se definen las tareas o acciones sistemáticas que se realizarán para dar cumplimiento a los proyectos. En dicho documento se definieron 105 proyectos, los cuales están alineados a los 10 proyectos prioritarios del PROSECTUR.	n.d.	n.d.	n.d.
PEF 2021	Se establece la misión de la SECTUR en el sector turístico, en la cual se refiere que a dicha dependencia le corresponde conducir el diseño e implementación de políticas públicas para fortalecer el desarrollo de la actividad turística, promover la innovación, mejorar los servicios turísticos y la competitividad del turismo nacional.	n.d.	n.d.	n.d.

ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE LA PLANEACIÓN DE LA PNT							
Documento analizado	Objetivos	Metas	Estrategias	Prioridades	Recursos	Responsabilidades	Tiempos de ejecución
NORMATIVA JURÍDICA							
CPEUM	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Señala la facultad del Congreso para expedir leyes en materia de turismo. Art. 73, frac. XXXIX-K	n.a.
LOAPF	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Secretaría de Turismo.	n.a.
LGT	Tiene por objeto establecer las bases para la política, planeación y programación en todo el territorio nacional de la actividad turística, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los Estados, Municipios y la Ciudad de México, a corto, mediano y largo plazo. (Art.2, frac. II)	n.a.	n.a.	Los procesos que se generan por la materia turística son una actividad prioritaria nacional que, bajo el enfoque social y económico, genera desarrollo regional. (Art.1)	n.a.	Secretaría de Turismo	n.a.
RLGT	Tiene por objeto reglamentar la LGT; es de observancia general en el territorio nacional; sus disposiciones son de orden público y social. (Art.1)	n.a.	n.a.	n.d.	n.a.	Secretaría de Turismo	n.a.
RISECTUR	Tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento de la SECTUR, así como determinar la competencia, estructura y atribuciones de sus unidades administrativas. (Art. 1)	n.a.	n.a.	La Dirección General de Planeación tiene la atribución de establecer las prioridades para la planeación Estratégica en el desarrollo turístico nacional y regional. (Art. 21, frac. III)	n.a.	Subsecretaría de Planeación y a la Dirección General de Planeación y Política Turística. (Art. 12, frac. II y XXI y 21, frac. I y II)	n.a.
MOGSECTUR	Se señala que el objetivo de la Subsecretaría de Planeación y Política Turística es diseñar y establecer los lineamientos para la instrumentación, seguimiento y evaluación de la PNT y la planeación estratégica del sector, así como proponer es-que-mas de gestión del desarrollo turístico local, con estrategias de coordinación interinstitucional con los gobiernos de las entidades y los municipios, para el	n.a.	n.a.	n.d.	n.a.	Subsecretaría de Planeación y Política Turística y Dirección General de Planeación.	n.a.

ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE LA PLANEACIÓN DE LA PNT							
Documento analizado	Objetivos	Metas	Estrategias	Prioridades	Recursos	Responsabilidades	Tiempos de ejecución
	fomento y promoción de la actividad turística nacional. (Numeral 1.2)						
MOEDGP	Se señala que la Dirección General de Planeación debe desarrollar e instrumentar el proceso de planeación estratégica del sector, así como coordinar la formulación de programas y proyectos de la SECTUR y su sector coordinado, a fin de contar con políticas públicas eficientes para el desarrollo turístico del país y establecer mecanismos de mejora continua en su diseño e implementación y alcanzar los objetivos de la PNT.	n.a.	n.a.	n.d.	n.a.	La Dirección General de Planeación tiene entre otras funciones la de coordinar el proceso de planeación estratégica del sector turismo, y con la participación de las UR definir los objetivos, prioridades y líneas de acción de la PNT y conducir el diseño, bases para la operación y actualización del Sistema de Planeación Turística.	n.a.
NORMATIVA PROGRAMÁTICA							
PND 2019-2024	n.d.	n.d.	n.d.	Se define al Tren Maya como el proyecto más importante de infraestructura, desarrollo económico y turismo, orientado a incrementar la derrama económica en la Península de Yucatán, crear empleos, impulsar el desarrollo sostenible, proteger el medio y propiciar el ordenamiento territorial.	n.d.	n.d.	n.d.
PROSECTUR 2020-2024	El objetivo del PROSECTUR se encaminó promover que el turismo sea un derecho que incluya a todos los sectores de la población, especialmente los más vulnerables, para que la actividad turística permee en todas las regiones, destinos y comunidades. Se definieron 4 objetivos prioritarios	Metas del Bienestar Objetivo Prioritario 1  Se establecieron metas del bienestar, basadas en indicadores específicos de medición de los diferentes aspectos asociados a la actividad	Se definieron estrategias específicas para cada objetivo prioritario. Objetivo prioritario 1 4 estrategias asociadas. Objetivo prioritario 2 6 estrategias asociadas. Objetivo prioritario 3 3 estrategias asociadas.	Se definieron proyectos prioritarios.	n.d.	El Titular de la SECTUR tiene la responsabilidad de operar la transformación del sector turístico de acuerdo con las prioridades gubernamentales y los presupuestos asignados.	n.d.

ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE LA PLANEACIÓN DE LA PNT							
Documento analizado	Objetivos	Metas	Estrategias	Prioridades	Recursos	Responsabilidades	Tiempos de ejecución
	asociados a garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos; impulsar el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos; fortalecer la diversificación de mercados turísticos y fomentar el turismo sostenible.	turística.	Objetivo prioritario 4 43 estrategias asociadas.				
PTDI 2021	El PTDI tiene el propósito de promover el ejercicio eficaz y eficiente de las responsabilidades de los titulares y las UR, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas, de acuerdo con los objetivos sectoriales (...).	n.d.	n.d.	El PTDI 2021 integra un total de 105 proyectos, presentados por 22 UR, mismos que deberán dar seguimiento y supervisión a la ejecución de las actividades y frecuencias programadas en el presente ejercicio.	n.d.	Se definen las UR de la SECTUR responsables de los 105 proyectos:	Se señala que los proyectos establecidos se realizarán en el ejercicio fiscal 2021.
PEF 2021	La Misión de la SECTUR es conducir el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a fortalecer el desarrollo de la actividad turística (...), contribuyendo al crecimiento sustentable e incluyente del turismo. (Estrategia Programática, Ramo 21, 2021)	n.d.	Se señala que para fomentar el turismo se requiere de la acción coordinada de todos los actores involucrados y para lograrlo, la SECTUR seguirá promoviendo activamente en 2021 la armonización del marco jurídico en los tres órdenes de gobierno y la articulación de los programas y acciones en materia turística con las entidades federativas y los municipios, así como con las instituciones académicas, el sector privado y el sector social. (Estrategia Programática, Ramo 21, 2021)	Entre los proyectos regionales del PND destaca el Tren Maya, orientado a incrementar la derrama económica del turismo en la Península de Yucatán, crear empleos, impulsar el desarrollo sostenible y propiciar el ordenamiento territorial de la región (Estrategia Programática, Ramo 21, 2021)	En 2021, al Ramo 21 "Turismo" se le aprobó un monto de 38,613,394.6 miles de pesos. (Análisis Funcional Programático Económico, 2021)	La LGT establece las atribuciones del Poder Ejecutivo Federal, que se ejercerán a través de la SECTUR y de sus entidades coordinadas, entre las que destacan la formulación y conducción de la política turística nacional. (Estrategia Programática, Ramo 21, 2021)	n.d.

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley General de Turismo; el Reglamento de la Ley General de Turismo; el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; el Manual de Organización General de la Secretaría de Turismo; el Manual de Organización específico de la Dirección General de Planeación; el Plan Nacional de Desarrollo; el Programa Sectorial de Turismo; los Programas Institucionales de FONATUR y el Programa de Trabajo de Desarrollo Institucional, vigentes en 2021, y proporcionados por la SECTUR mediante el oficio núm. UIS/DGP/376/2022 del 16 de mayo de 2022.

NOTA: CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; LOAPF: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; LGT: Ley General de Turismo; RLGT: Reglamento de la Ley General de Turismo; RISECTUR: Reglamento Interior de la SECTUR; MOGSECTUR: Manual de Organización General de la SECTUR; MOEDGP: Manual de Organización Específico de la Dirección General de Planeación; PND: Plan Nacional de Desarrollo; PROSECTUR: Programa Sectorial de Turismo; PTDI: Programa de Trabajo de Desarrollo Institucional. Y PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

n.a. No aplica.  
n.d. No dispone.

Con el análisis se constató que, en lo referente al establecimiento de las bases de la política, planeación y programación de la actividad turística, en los documentos normativos jurídicos y programáticos analizados se definió a la SECTUR como la dependencia federal responsable de planear y conducir la actividad turística y se establecieron sus atribuciones en la materia, así como las acciones para implementar y consolidar los proyectos del sector, con el propósito de impulsar el turismo y detonar la economía. Sin embargo, no se identificaron procesos y procedimientos específicos de la operación de la secretaría para realizar la planeación de la PNT.

Asimismo, se constató que la SECTUR definió en los programas sectorial e institucional los objetivos, metas, estrategias, proyectos prioritarios, responsables y tiempos de ejecución para la conducción de la política nacional turística, en cumplimiento de lo mandado en el artículo 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación. Sin embargo, esos aspectos no se precisan en el marco de la planeación de mediano plazo, ya que en el marco jurídico-normativo únicamente se definieron los objetivos generales y los actores participantes responsables de la política, ni la definición de lo que implica la PNT, los elementos que la integran, así como los resultados que pretenden alcanzar, a efecto de contribuir a la consolidación de la política en el largo plazo.

Además, se identificaron diferencias en los criterios definidos en la Ley de Planeación y la Ley General de Turismo, dado que en una se hace referencia a que la planeación deberá enfocarse en alcanzar el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, y en la otra se define que las bases de la planeación turística deberá realizarse bajo los criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado, lo cual muestra un área de mejora en la homologación de esos criterios.

En lo particular, se identificó que en el marco de la planeación y como un mecanismo específico para cumplir los objetivos, prioridades, estrategias y lineamientos de la Política Nacional Turística, la SECTUR elaboró el Programa de Trabajo de Desarrollo Institucional (PTDI) 2021, documento de planeación específica de la actividad turística, en el que se establecieron los proyectos y actividades del sector, cuya presentación y responsabilidad estuvo a cargo de 22 Unidades Responsables (UR) de la SECTUR, como se muestra en el cuadro siguiente:



PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. 2021

Unidad responsable	Total de proyectos	Vinculación con Pp	Alineación con el PROSECTUR 2020-2024				
			Objetivos prioritarios				Programas vinculados a proyectos prioritarios
			1	2	3	4	
Dirección General de Comunicación Social	3	n.d.	3	-	-	-	Tren Maya (1)
Dirección General de Asuntos Jurídicos	1	P001	-	-	-	-	n.a.
Unidad de Asuntos y Cooperación Internacionales	7	P001	-	-	7	-	Consejo de Diplomacia Turística (1) Reencuentro Con Mis Raíces (1) Programa "Toca Puertas" (1)
Unidad de Coordinación Sectorial y Regional	1	F005	-	1	-	-	n.a.
Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico	3	F005	-	3	-	-	Tren Maya (1) Proyecto Integral de Desarrollo Turístico de La Huasteca Potosina (1) Productos Turísticos Ancla (1)
Dirección General de Innovación del Producto Turístico	5	F005	3	1	1	-	Disfruta México (5)
Dirección General de Gestión de Destinos	1	F005	-	1	-	-	Modelo de Regionalización Turística de México (1)
Dirección General de Impulso al Financiamiento e Inversiones Turísticas	5	F005	5	-	-	-	Modelo de Regionalización Turística de México (5)
Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística	2	G001	-	2	-	-	n.a.
Dirección General de Certificación Turística	5	G001	-	5	-	-	n.a.
Dirección General de Verificación y Sanción	4	G001	-	4	-	-	n.a.
Dirección General de Administración	4	M001	4	-	-	-	Proyecto Integral De Desarrollo Turístico De La Huasteca Potosina (1)
Dirección General de Programación y Presupuesto	9	M001	9	-	-	-	n.a.
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación	1	M001	-	-	-	1	n.a.
Dirección General de Integración de Información Sectorial	4	P001	-	4	-	-	n.a.
Dirección General de Planeación	8	P001	6	2	-	-	n.a.
Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable	1	P001	-	-	-	1	Renace México Sostenible (1)
Dirección General de Seguimiento y Evaluación	6	P001	6	-	-	-	n.a.
UAF (Unidad de Igualdad de Género)	5	P001	5	-	-	-	n.a.
Instituto de Competitividad Turística	10	P002	-	10	-	-	n.a.
Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes	2	E005	2	-	-	-	n.a.
Fondo Nacional de Fomento al Turismo	18	K027	-	13	1	4	n.a.
<b>22 UR</b>	<b>105</b>	<b>102</b>	<b>43</b>	<b>46</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>20</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Programa de Trabajo de Desarrollo Institucional 2021 de la SECTUR, proporcionado mediante el oficio núm. UIS/DGP/376/2022 del 16 de mayo de 2022, y el PROSECTUR 2020-2024.

Nota: E005 "Programa de Calidad y Atención Integral al Turismo"; F002 "Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico"; F005 "Desarrollo y promoción de proyectos turísticos sustentables"; G001 "Regulación y certificación de estándares de calidad turística"; K027 "Mantenimiento de infraestructura"; M001 "Actividades de apoyo administrativo"; P001 "Planeación y conducción de la política de turismo" y P002 "Impulso a la competitividad del sector turismo".

n.a. No aplica.

Se constató que el PTDI fue el mecanismo de planeación en el que se establecieron 105 proyectos turísticos, de los que 104 se vincularon con los objetivos prioritarios del PROSECTUR: 46 (44.2%) con el objetivo prioritario 2, enfocado en “impulsar el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos”; 43 (41.3%) con el objetivo prioritario 1, relativo a “garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística”; 9 (8.7%) con el objetivo prioritario 3, asociado con “fortalecer la diversificación de mercados turísticos en los ámbitos nacional e internacional”, y 7 (6.7%) con el objetivo prioritario 4, relacionado con “fomentar el turismo sostenible”. Asimismo, se constató que 20 se alinearon a 9 proyectos prioritarios del PROSECTUR, por lo que se acreditó que el PTDI 2021 fue el documento que incluyó los principales proyectos del sector, los cuales se enfocaron en cumplir los objetivos, prioridades, estrategias y lineamientos de la política turística.

### Hechos posteriores

En el transcurso de la auditoría, respecto de los procedimientos específicos en materia de planeación, mediante el oficio núm. UIS/DGP/583/2022 del 1 de septiembre de 2022 y con la reunión de trabajo del 8 de septiembre de 2022, que se sustentó con la minuta correspondiente, la SECTUR acreditó que en el Programa de Trabajo de Desarrollo Institucional (PTDI) y el Manual de Operación para las Unidades Responsables 2021, se definieron las acciones que debe realizar cada una de las unidades de la secretaría que tienen a cargo proyectos del sector; además se verificó el proceso realizado por la Dirección General de Planeación para la planeación del sector y la carga de información respectiva, en el “Sistema para la Dictaminación y Aprobación de los Programas derivados del PND (SIDIAP-PPND)” de la SHCP, en función de lo establecido en la “Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024” y los “Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional De Desarrollo 2019-2024”, por lo que se solventó la observación asociada a los procedimientos específicos de planeación.

En cuanto a la definición de lo que implica la Política Nacional Turística, los elementos que la integran, así como los resultados que pretenden alcanzar, con el oficio y la reunión referida, la dependencia documentó que institucionalmente se han realizado análisis a la LGT, en donde se han identificado áreas de mejora en virtud de las necesidades del sector, en función de lo siguiente:

Necesidades del sector		
Sociales	Ambientales	Jurídicas
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Bienestar de la comunidad como objetivo de la política turística.</li> <li>– Equilibrio en la distribución de los beneficios de la actividad turística.</li> <li>– Mecanismos para el equilibrio regional y la diversificación de los destinos, productos y servicios turísticos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Enfoque sostenible de la política pública y responsabilidad social, sanitaria y ambiental.</li> <li>– Mecanismos de protección del patrimonio turístico y de la identidad cultural de la comunidad.</li> <li>– Protección del medio ambiente y la biodiversidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Marco ético de principios para el desarrollo de la actividad turística.</li> <li>– Coordinación para la concurrencia.</li> <li>– Regular aspectos de la actividad turística que no están regulados.</li> <li>– Actualización de contenidos y regulación de temas no previstos.</li> </ul>

FUENTE: Información proporcionada por la SECTUR mediante el oficio núm. UIS/DGP/583/2022 del 1 de septiembre de 2022.

Respecto de la homologación de criterios, la SECTUR refirió que la falta de homologación de esos criterios se debe a que cada uno de esos instrumentos jurídicos (la LP y la LGT) tienen objetivos, alcances y tiempos de legislación distintos; sin embargo, destacó que sí existe una alineación o semejanza en los criterios genéricos de la planeación, como se muestra enseguida:

Criterios en la Ley de Planeación	Criterios en la Ley General de Turismo
Desarrollo equitativo	Desarrollo equilibrado
Incluyente	Beneficio social
Sustentable/ Sostenible	Sustentabilidad
Integral	Sin correlativo
Sin correlativo	Competitividad

FUENTE: Información proporcionada por la SECTUR con el oficio núm. UIS/DGP/583/2022 del 1 de septiembre de 2022.

Asimismo, la dependencia evidenció que se encuentra trabajando internamente en una revisión a la Ley General de Turismo vigente “con el propósito de analizar su pertinencia y actualización al contexto nacional e internacional de la actividad turística, considerando elementos de cambio recientes en el sector, como lo es la operación institucional de la promoción turística, o bien, los nuevos principios y objetivos de la Política Nacional Turística, instrumentada en el Programa Sectorial de Turismo 2020-2024 y su alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Ello con el propósito de determinar posibles cambios o reformas que sean puestas a consideración del Poder Legislativo (...)”.

Con lo anterior, se determinó que la secretaría reconoce la necesidad de mejorar la normativa del sector turístico, dado que también ha detectado áreas de oportunidad para su perfeccionamiento.

#### b) Diagnóstico y situación del turismo

Con el propósito de constatar que la SECTUR elaboró un diagnóstico asociado a la Política Nacional Turística (PNT) y con base en ello determinó la problemática asociada al sector, se analizó la información proporcionada por la dependencia.

Mediante el oficio núm. UIS/DGP/376/2022, la dependencia señaló que las propuestas generadas de los mecanismos de consulta y participación ciudadana fueron utilizadas como insumo para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y en el diagnóstico del Programa Sectorial de Turismo (PROSECTUR), por lo que el diagnóstico realizado y utilizado para instrumentar la Política Nacional Turística (PNT) se incluyó en ese programa de mediano plazo.

Al respecto, se verificó que como parte de la elaboración del diagnóstico de la política turística, en 2019, la dependencia coordinó 3 foros estatales en Nuevo Vallarta, Nayarit; Manzanillo, Colima y Cancún, Quintana Roo, en los que se obtuvieron 131 propuestas para el sector turístico, de las cuales 23.7% (31) se enfocaron en infraestructura y conectividad;

20.6% (27) en medio ambiente y sustentabilidad; 13.0% (17) en desarrollo económico ; 10.7% (14) en productos turísticos; 7.6% (10) en gobernanza ; 3.8% (5) en relaciones exteriores; 3.1% (4) en seguridad ; 3.1% (4) en innovación (4); 3.1% (4) en inversión, financiamiento y empoderamiento; 1.5% (2) en pueblos mágicos (2), y 9.8% (13) en otros temas, y que fueron retomadas para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

Asimismo, se constató que para la integración del PROSECTUR, la secretaría habilitó un buzón ciudadano en la página institucional con la finalidad de recibir opiniones sobre los problemas de México en la materia y propuestas para su atención, en el que se recibieron 234, de las que 25.2% (59) se relacionaron con la promoción turística; 17.1% (40) con la gobernanza; 15.0% (35) con la infraestructura; 12.8% (30) con la sustentabilidad, 9.0% (21) con la seguridad, y 20.9% (49) con otros temas.

En cuanto a la problemática, la secretaría proporcionó evidencia de la información del “Sistema para la Dictaminación y Aprobación de Programas derivados del PND (SIDIAP-PPND)”, en la que se corroboró que definió un problema específico para cada uno de los objetivos prioritarios establecidos en el PROSECTUR; en tanto que en el diagnóstico del programa sectorial, la secretaría especificó de forma general que el problema del sector radica en que “la política turística se caracterizó por la concentración de infraestructura y servicios turísticos en pocos destinos y regiones, debilitando el pacto social con las mexicanas y los mexicanos, provocando limitantes para un desarrollo económico y social equilibrado entre regiones, y generando la convivencia de paraísos turísticos con zonas de alta de marginación”, para lo cual se establecieron 4 objetivos prioritarios para su atención.

En ese sentido, se analizó el programa sectorial, con el propósito de constatar la correspondencia de los temas señalados en las propuestas referidas y los problemas específicos definidos en el SIDIAP-PPND, en el que se constató que el diagnóstico de la política turística, elaborado por la SECTUR, se relacionó con 9 de los 10 temas de las propuestas que son resultado de las consultas, en las que el desarrollo económico fue el principal tema de interés, seguido por la infraestructura y la conectividad, el medio ambiente y la sustentabilidad, la innovación, la inversión, el financiamiento y el empoderamiento y los pueblos mágicos, en tanto que el tema de seguridad no fue referido.

En cuanto a la problemática establecida en el diagnóstico, se identificó que se vinculó con tres de los cuatro problemas específicos definidos en el SIDIAP-PPND, asociados a la carencia de un enfoque social e incluyente en el sector, al desequilibrio del desarrollo de los destinos turísticos del país y a la elevada concentración de mercados turísticos en el ámbito nacional e internacional; en tanto que el problema relativo al riesgo que la actividad turística implica en el uso sostenible de los recursos naturales y culturales no se incluyó en la problemática general, aun cuando se definió un objetivo prioritario para ello.

Por lo anterior, se determinó que si bien la secretaría elaboró un diagnóstico de la política turística y definió la problemática del sector de forma precisa y congruente, careció de evidencia del proceso específico de su aprobación.

### Hechos posteriores

En el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. UIS/DGP/583/2022 del 1 de septiembre de 2022 y con la reunión de trabajo del 8 de septiembre de 2022, sustentada en la minuta correspondiente, la SECTUR acreditó la aprobación del diagnóstico y la problemática del sector, los cuales fueron validados en el “Sistema para la Dictaminación y Aprobación de los Programas derivados del PND (SIDIAP-PPND)”, sistema utilizado en atención a lo establecido por la SHCP y en el marco de la austeridad republicana, por lo que se solventa lo observado.

#### c) Conducción del sistema de planeación turística

De acuerdo con el oficio núm. UIS/DGP/376/2022 de la SECTUR, el Sistema de Planeación Turística “es un proceso, que al igual que la Política Nacional Turística no se basa en la materialización de un documento como tal, sino en la integración y articulación de distintos mecanismos e instrumentos, que en su conjunto y procedentes del marco normativo del sector, dan operación a la etapa de planeación y conducción de la política sectorial, particularmente al inicio de cada administración sexenal”. Por lo que con el fin de determinar que la dependencia condujo el sistema referido, se analizó la información proporcionada. Al respecto, se verificó que, en 2021, la secretaría dispuso de un sistema de planeación turística con tres mecanismos orientados a establecer las bases de la actividad turística, formular estrategias y acciones de coordinación para el desarrollo del sector, así como a atender y resolver los asuntos en materia turística; sin embargo, no se identificaron elementos que evidenciaran la operación y sus resultados específicos, que permitieran identificar la existencia de una estrategia integral y articulada entre esos organismos, además de sustentar la implementación del SIPTUR como un sistema con información integral del sector turístico para valorar los resultados de la planeación.

### Hechos posteriores

En el transcurso de la auditoría, por medio del oficio núm. UIS/DGP/583/2022 del 1 de septiembre de 2022 y con la reunión de trabajo del 8 de septiembre de 2022, la SECTUR evidenció que el SIPTUR es una articulación de diversos instrumentos normativos que dan operación a la etapa de planeación y conducción de la política sectorial, y acreditó que las herramientas tecnológicas que permiten sistematizar el proceso de planeación y seguimiento de los programas del Ramo 21 “Turismo” y los procedentes del PND son el “Sistema para la Dictaminación y Aprobación de los Programas derivados del PND (SIDIAP-PPND)”, el cual fue mostrado *in situ* al equipo auditor, y el Sistema de Análisis Integral del Turismo DATATUR, disponible en <https://DATATUR.sectur.gob.mx/SitePages/Inicio.aspx>, los cuales son utilizados para la elaboración de diagnósticos y medir el grado de impacto del sector. Por lo anterior se considera que la secretaría acreditó la operación del sistema de planeación turística, así como su relación con los sistemas electrónicos disponibles, por lo que se solventa lo observado.

## d) Mejora continua del desarrollo y la planeación turística

Con el propósito de constatar que la SECTUR analizó modelos para mejorar el desarrollo y la planeación sectorial de la actividad turística, se revisó la información proporcionada, la cual se muestra en el cuadro siguiente:

ANÁLISIS DE MODELOS, FÓRMULAS O TECNOLOGÍAS PARA LA MEJORA DE LA POLÍTICA TURÍSTICA, SECTUR, 2020 - 2021

Documento	Descripción	Resultado
Situación Turismo/ BBVA	El documento muestra el análisis de las diversas estadísticas asociadas al PIB turístico, alojamiento, transporte, alimentos y bebidas, crédito bancario al turismo, así como proyecciones del sector a 2021.	Estrategia de reactivación del sector del turismo en México.
Coronavirus COVID 19: Facts & Insights/ McKinsey & Company	El documento muestra el análisis de los efectos del Covid-19 en la hospitalidad turística, la aviación y el consumo en general, así como las acciones a considerar frente a la crisis de la pandemia.	En el documento se analiza la situación turística y los efectos del Covid-19 en el sector, además de que establece el plan de reactivación, el cual está compuesto por 3 fases, 10 ejes, las acciones puntuales para su atención y las unidades responsables de su implementación.
Agenda de reactivación turística/ Ministerio de Turismo de Ecuador	El documento señala las principales estadísticas en materia de turismo de Ecuador, así como sus estrategias de reactivación después de la pandemia.	
Plan "Renacer del turismo español" 2020 2023/ Exceltur	El documento hace referencia al plan de reactivación turística de España ante la pandemia de Covid- 19, así como las fases de recuperación a 2023, y los escenarios posibles.	
Panorama de la Actividad Turística en México. Información para la toma de decisiones de los empresarios/ Consejo Nacional Empresarial Turístico y Centro de Investigación y Competitividad Turística Anáhuac.	Se analizaron las estadísticas turísticas y su comportamiento de 2014 a 2020, así como los indicadores económicos en la materia.	
Matriz de los documentos de análisis para la elaboración del Programa Sectorial de Turismo 2019-2024/ SECTUR	La SECTUR realizó una matriz con los objetivos, estrategias, líneas de acción e iniciativas de diversos países en materia turística. Los documentos analizados fueron: el Plan del Turismo Español Horizonte 2020 (España); Un marco estratégico para el turismo 2010-2020 (Reino Unido); Plan Estratégico Nacional de Turismo 2025 (Perú); Estrategia Nacional de Viajes y Turismo (Estados Unidos); Estrategia de Turismo de Turquía-2023 (Turquía); Plan Nacional de Turismo 2018-2022 (Brasil) y Proyecto Final - Estrategias del Sector Turístico Nacional (Sudáfrica).	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la SECTUR mediante el oficio núm. UIS/DGP/376/2022, del 16 de mayo de 2022.

Se constató que, en 2020 y 2021, la dependencia analizó información relativa a la situación turística nacional e internacional, en función de los efectos de la pandemia de Covid-19 en ese sector, con el fin de establecer una estrategia de reactivación del turismo en el país, la cual consistió en el establecimiento de 3 fases, 10 ejes y diversas acciones puntuales para su atención. Al respecto, la SECTUR señaló que el análisis "tuvo el propósito de otorgar elementos para mejorar la planeación sectorial, y con ello formular una propuesta de Estrategia de reactivación, lo que permitió otorgar un posible marco de actuación para los distintos actores estratégicos".

Por lo anterior, se determinó que la secretaría realizó una evaluación de modelos, a fin de mejorar la planeación del sector turístico.

### 3. Coordinación de la implementación de la Política Nacional Turística

La coordinación institucional en la secretaría garantizará una implementación integral de la PNT, en función de la participación de cada orden de gobierno (federal, estatal y municipal) y entre los sectores público, privado y social, ya que la interrelación de éstos contribuye a la definición precisa de las competencias para la planeación y conducción de la política, así como el logro del compromiso sectorial referente a contribuir al desarrollo turístico sostenible, integral e incluyente.

Con el análisis de la información se determinó presentar el resultado en dos apartados: a) coordinación inter e intrainstitucional para la planeación y conducción de la PNT y b) resultados de los mecanismos de coordinación para la planeación y conducción de la PNT.

#### a) Coordinación inter e intrainstitucional para la planeación y conducción de la PNT

Con el fin de determinar el nivel y tipo de mecanismos de coordinación institucional de los que dispone la SECTUR para la planeación y conducción de la política turística se analizaron las atribuciones conferidas en la materia en sus principales instrumentos jurídicos, la información se muestra a continuación:

MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTER E INTRAINSTITUCIONAL PARA LA PLANEACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA PNT, 2021

Instrumento jurídico	Precepto legal	Aspecto de la política	Tipo de mecanismo	Propósito	Dependencias o entidades concurrentes	Nivel de coordinación
Ley General de Turismo	Título segundo. De la Concurrencia y Coordinación de Autoridades. Capítulo I. De la Federación Artículo 4, fracciones. II y III Son atribuciones de la Secretaría promover y coordinar la actividad turística de México a nivel nacional e internacional, y coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico.	Conducción	n.a.	Coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias.	Secretaría de Turismo, los Estados, Municipios y la Ciudad de México	Gobierno federal, estatal y local (Interinstitucional)
	Artículo 5, fracción. II El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los Estados, los Municipios, y la Ciudad de México, colaboren en el ejercicio de elaborar y ejecutar programas de desarrollo de la actividad turística.	Conducción	Convenios o acuerdos de coordinación	Para que los Estados, los Municipios, y la Ciudad de México, colaboren en el ejercicio de elaborar y ejecutar programas de desarrollo de la actividad turística.	Secretaría de Turismo, los Estados, Municipios y la Ciudad de México	Gobierno federal, estatal y local (Interinstitucional)

Instrumento jurídico	Precepto legal	Aspecto de la política	Tipo de mecanismo	Propósito	Dependencias o entidades concurrentes	Nivel de coordinación
	<p>Capítulo V. De la Comisión Ejecutiva de Turismo Artículo 11</p> <p>La Comisión Ejecutiva de Turismo es una comisión de carácter intersecretarial, que tendrá por objeto conocer, atender y resolver los asuntos de naturaleza turística relacionados con la competencia de dos o más dependencias o entidades de la APF, así como fungir como órgano de consulta para los asuntos que la Secretaría considere oportuno.</p>	Conducción	Comisión Ejecutiva de Turismo	Para conocer, atender y resolver los asuntos de naturaleza turística relacionados con la competencia de dos o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como fungir como órgano de consulta.	Secretaría de Turismo, entidades y dependencias de la Administración Pública Federal	Gobierno federal centralizado y descentralizado (Intrainstitucional e interinstitucional)
	<p>Capítulo VI. De los Consejos Consultivos Artículo 12</p> <p>El Consejo Consultivo de Turismo es un órgano de consulta de la Secretaría, que tendrá por objeto proponer la formulación de las estrategias y acciones de coordinación de las dependencias y entidades, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística, utilizando foros y memorias.</p>	Planeación y conducción	Consejos Consultivos	Proponer la formulación de las estrategias y acciones de coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	Secretaría de Turismo, entidades y dependencias de la Administración Pública Federal	Gobierno federal centralizado y descentralizado (Intrainstitucional e interinstitucional)
Reglamento de la Ley General de Turismo	<p>Título Primero. Disposiciones Generales. Capítulo II. De la colaboración y coordinación de acciones. Artículo 4, fracción II</p> <p>La Secretaría colaborará con las dependencias y entidades de la APF y se coordinará con los Estados, Municipios y el Distrito Federal, para instrumentar el cumplimiento de los instrumentos de política ambiental y ordenamiento turístico, así como acciones de planeación, programación, fomento y desarrollo del turismo.</p>	Planeación y conducción	n.a.	Coordinar a los Estados, Municipios y el Distrito Federal para instrumentar el cumplimiento de las normas de política ambiental y ordenamiento turístico del territorio, y planear, programar, fomentar y desarrollar el turismo.	Secretaría de Turismo, entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, Estados, Municipios y la Ciudad de México	Gobierno federal centralizado y descentralizado, estatal y local. (Interinstitucional)
	<p>Capítulo III. De la Conferencia Nacional Artículo 8</p> <p>La Secretaría promoverá ante los gobiernos de los Estados, Municipios y del Distrito Federal, la conformación de la Conferencia Nacional como un órgano de coordinación</p>	Planeación	Conferencia Nacional	Órgano para coordinar a los tres órdenes de gobierno, encargado de establecer las bases para la política, planeación y programación	Secretaría de Turismo, entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, Estados, Municipios y la	Gobierno federal centralizado y descentralizado, estatal y local. (Interinstitucional)



Instrumento jurídico	Precepto legal	Aspecto de la política	Tipo de mecanismo	Propósito	Dependencias o entidades concurrentes	Nivel de coordinación
	entre los tres órdenes de gobierno, encargado de establecer las bases para la política, planeación y programación en todo el territorio nacional de la Actividad Turística.			en todo el territorio nacional de la Actividad Turística.	Ciudad de México	
	<p>Capítulo IV. De la Comisión Ejecutiva de Turismo                      Art.16, fracciones I, II y IV                      A la Comisión le corresponde establecer los criterios y procedimientos para resolver los asuntos que en materia turística resulten de la competencia de dos o más dependencias o entidades de la APF; proponer acciones que permitan articular las políticas, programas y proyectos de la APF que tengan un impacto en el sector; e integrar grupos de trabajo interinstitucionales orientados a atender los asuntos prioritarios o estratégicos que contribuyan al fortalecimiento y transformación del sector turístico.</p>	Conducción	Comisión Ejecutiva de Turismo	Para conocer, atender y resolver los asuntos de naturaleza turística relacionados con la competencia de dos o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como fungir como órgano de consulta	Secretaría de Turismo, entidades y dependencias de la Administración Pública Federal	Gobierno federal centralizado y descentralizado (Intrainstitucional e interinstitucional)
	<p>Capítulo V. Del Consejo Consultivo de Turismo                      Artículo 19 fracciones I, III y IV                      Al Consejo le corresponde proponer a la Secretaría estrategias y acciones que detonen el desarrollo nacional, regional y local, la celebración de foros de consulta a los sectores privado y social, así como eventos en materia turística, y analizar las políticas y programas de la APF que tengan un impacto en el sector turístico, a efecto de recomendar a la Secretaría las acciones que contribuyan a fortalecer la colaboración interinstitucional y mejorar la conducción de la política turística de la APF.</p>	Planeación y conducción	Consejo Consultivo de Turismo	Proponer la formulación de las estrategias que detonen el desarrollo nacional, regional y local, realización de foros de consulta a los sectores privado y social, eventos en materia turística, analizar políticas que tengan un impacto en el sector turístico.	Secretaría de Turismo, entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, y sectores privado y social	Gobierno federal centralizado y descentralizado, así como sectores privado y social. (Intrainstitucional e interinstitucional)
Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo	<p>Artículo 12, fracciones V, VI, VII y VIII                      La Subsecretaría de Planeación y Política Turística tiene las atribuciones de diseñar las estrategias de coordinación entre la Secretaría y</p>	Planeación	Estrategias, esquemas y acciones de coordinación.	Para la elaboración y aplicación de los planes y programas del sector turístico.	Secretaría de Turismo, entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, y	Gobierno federal centralizado y descentralizado, así como sectores privado y social. (Interinstitucional)

Instrumento jurídico	Precepto legal	Aspecto de la política	Tipo de mecanismo	Propósito	Dependencias o entidades concurrentes	Nivel de coordinación
	<p>organismos de los sectores público, privado y social relacionados con el sector turístico; determinar los esquemas de coordinación y las acciones estratégicas para la aplicación de los planes y programas del sector turístico, en las entidades federativas y los municipios; diseñar y dirigir los procedimientos, estrategias y formas de participación de la Secretaría y de las entidades paraestatales sectorizadas a ésta, con las autoridades competentes e instancias correspondientes, en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo; y coordinar y concertar acciones con los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, así como con los sectores privado y social, para la elaboración del Programa Sectorial de Turismo, y demás programas regionales y especiales que deriven del Plan Nacional de Desarrollo.</p>				sectores privado y social	
Manual de Organización General de la Secretaría de Turismo	<p>Numeral 1.2 La Subsecretaría de Planeación y Política Turística tiene entre sus funciones: determinar las estrategias de coordinación entre la Secretaría y organismos de los sectores público, privado y social relacionados con el sector; determinar los esquemas de coordinación y las acciones estratégicas para la aplicación de los planes y programas del sector, en las entidades federativas y los municipios; coordinar y concertar acciones con los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, así como con representantes de los sectores privado y social, para la elaboración del Programa Sectorial de Turismo, y demás programas regionales y especiales que deriven del PND.</p>	Planeación	Estrategias, esquemas y acciones de coordinación.	Para la elaboración y aplicación de los planes y programas del sector turístico.	Secretaría de Turismo, entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, y sectores privado y social	Gobierno federal centralizado y descentralizado, así como sectores privado y social. (Interinstitucional)

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Ley General de Turismo, el Reglamento de la Ley General de Turismo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y el Manual de Organización General.

Con el análisis del marco jurídico de la Política Nacional Turística, se identificó que se determinaron los mecanismos de coordinación inter e intrainstitucional a nivel federal, estatal y local para la planeación y conducción de la política pública con el propósito de coordinar: a) las actividades del ejecutivo federal, los estados, municipios y la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias para el desarrollo turístico del país; b) la elaboración y ejecución programas de desarrollo de la actividad turística; c) el conocimiento, atención y resolución de los asuntos de naturaleza turística relacionados con la competencia de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal; d) la formulación de las estrategias que detonen el desarrollo nacional, regional y local, realización de foros de consulta a los sectores privado y social, eventos en materia turística, analizar políticas que tengan un impacto en el sector turístico; e) la instrumentación del cumplimiento de las normas de política ambiental y ordenamiento turístico del territorio, y planear, programar, fomentar y desarrollar el turismo, y f) la elaboración y aplicación de los planes y programas del sector turístico.

Por lo anterior, se determinó que se establecieron las bases de coordinación en materia de planeación y conducción de la PNT, al delimitar las responsabilidades en ambos aspectos y definir mecanismos de coordinación orientados a la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), los gobiernos estatales y los municipios, y los sectores privado y social, así como de los organismos específicos de la SECTUR, con la finalidad de fortalecer y desarrollar la actividad turística.

No obstante, la dependencia debe acreditar que dispuso de un programa de trabajo específico de coordinación integral, en el que se determine la programación y calendarización de las acciones de coordinación concisas y puntuales, así como sus fines concretos a realizar por la secretaría y los actores concurrentes en los tres ámbitos de gobierno, a fin de garantizar la consecución de los objetivos institucionales y el desarrollo turístico del país.

### **Hechos posteriores**

En el transcurso de la auditoría, mediante la reunión de trabajo del 8 de septiembre de 2022, sustentada en la minuta correspondiente, la SECTUR acreditó que la operación específica de los mecanismos de coordinación se encuentra en las Reglas de Organización y Funcionamiento de cada uno de ellos, las cuales se mostraron *in situ* y fueron proporcionadas por el área responsable para su análisis, en donde se identificaron las actividades específicas, los asuntos a tratar y la temporalidad de las sesiones a realizar en el ejercicio fiscal, por lo que se solventa lo observado.

- b) Resultados de los mecanismos de coordinación para la planeación y conducción de la PNT

En cuanto a los resultados de la implementación de los mecanismos de coordinación para la planeación de la PNT, se constató que, para el periodo 2019-2021, la secretaría realizó foros estatales para la elaboración del PND, y mesas de trabajo con representantes del ramo turístico, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

asociadas al sector; además, estableció un buzón electrónico en la página institucional de los que obtuvo propuestas para la elaboración del PROSECTUR y los programas institucionales del Fondo Nacional de Fomento al Turismo para el periodo 2020-2024 en los que determinaron los objetivos y estrategias específicas para la implementación de la política turística.

En cuanto a los mecanismos de coordinación para la conducción de la PNT, se verificó que la dependencia estableció mecanismos u organismos de coordinación permanente, los cuales, en 2021, sesionaron vía remota en cuatro ocasiones para atender temas enfocados en el sector turístico, y en los que participaron las instituciones de la APF, así como representantes de las entidades federativas, relacionadas con la actividad turística, de cuyas sesiones se definieron programas de trabajo enfocados en temas del sector, y se consolidaron grupos de trabajo en materia de sostenibilidad turística; profesionalización y calidad turística; seguridad turística integral; innovación de productos turísticos; conectividad y facilitación de viaje; infraestructura y desarrollo turístico regional; financiamiento e inversión, y regulación y normalización turística, además de informes de avances y de seguimiento a acuerdos específicos, programas turísticos y convenios entre la SECTUR y los estados de Campeche, Yucatán y Sinaloa, con lo cual se contribuyó a fortalecer el sector, y fomentar el desarrollo turístico sostenible, integral e incluyente.

#### **4. Seguimiento y evaluación de la Política Nacional Turística**

El seguimiento y la evaluación de la PNT permitirá a la secretaría analizar y valorar la implementación y los resultados de las políticas y programas del sector, a fin de conocer la calidad de las actividades realizadas, sus consecuencias e impacto, y en función de ello analizar la información resultante, lo que a su vez permite la integración, disponibilidad y el uso de estadísticas sólidas de la actividad turística que coadyuvan a contar con información oportuna para la toma de decisiones, además de que se puedan establecer mecanismos y acciones que contribuyan a mejorar la capacidad de los actores públicos y privados participantes para asegurar el logro de los objetivos y la mejora continua del sector, y con ello contribuir al desarrollo turístico sostenible, integral e incluyente.

Con el análisis de la información, se determinó presentar el resultado en tres apartados: a) elaboración de normativa para el seguimiento y evaluación; b) seguimiento y evaluación de la Política Nacional Turística, y c) sistema de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos sectoriales. Los análisis respectivos son los siguientes:

##### **a) Elaboración de normativa para el seguimiento y evaluación**

En cuanto a la elaboración de la normativa específica para realizar el seguimiento y la evaluación de los programas y proyectos operados por la SECTUR, la secretaría señaló que para realizar esos procesos utilizó los “Criterios para el Registro y Actualización de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2021” y los “Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2021” ambos emitidos por la Secretaría de Hacienda

y Crédito Público (SHCP), así como el “Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021” del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Con el propósito de determinar que la SECTUR dio seguimiento y evaluó la Política Nacional Turística, se revisaron los documentos y los instrumentos entregados por la dependencia, con los que se constató que, para 2021, la dependencia consideró los lineamientos establecidos por la SHCP y el CONEVAL para el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos relacionados con la PNT, debido a que, en atención a lo determinado por la SHCP, realizó esos procesos mediante las matrices de indicadores para resultados y las fichas de indicadores de desempeño y sus reportes trimestrales. Respecto de lo establecido por el CONEVAL, realizó la programación de la evaluación de 3 (25.0%) de los 12 programas presupuestarios del sector turismo 1 de Diseño del Pp K041 “Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros”, y 2 de Consistencia y Resultados de los Pp F005 “Desarrollo y promoción de proyectos turísticos sustentables” y P002 “Impulso a la competitividad del sector turismo”, sin que para ese año se definiera, por parte del Consejo, una evaluación asociada al Pp P001 “Planeación y conducción de la política de turismo”.

Además, se identificó que, en 2021, la dependencia contó con dos documentos internos para dar seguimiento y evaluar los resultados del sector turístico: Nota técnica para el Reporte Trimestral de Seguimiento y Evaluación de los programas presupuestarios del Ramo 21, orientada en definir los procesos y procedimientos que deben seguir las UR para la consolidación de los reportes enfocados en el análisis específico de los indicadores establecidos en las MIR de los programas a cargo de la secretaría, y el Manual de Operación para las Unidades Responsables del Programa de Trabajo de Desarrollo Institucional, en el que se fijaron los procedimientos específicos para la elaboración de los informes trimestrales del programa de trabajo, ambos con la finalidad de disponer de información oportuna para analizar y valorar la implementación y los resultados de las políticas y programas del sector para la toma de decisiones.

#### b) Seguimiento y evaluación de la Política Nacional Turística

En cuanto al seguimiento y evaluación de la Política Nacional Turística, la SECTUR señaló que para el seguimiento específico de los programas presupuestarios del sector dispuso del “Reporte Anual de Instrumentos de Seguimiento de Desempeño 2021” y de los reportes trimestrales de seguimiento y evaluación, y para la actividad turística en general, de los reportes trimestrales del Programa de Trabajo de Desarrollo Institucional y de los reportes mensuales de la Actividad Turística.

Al respecto, se verificó que la dependencia realizó el seguimiento a los programas presupuestarios, mediante los reportes trimestrales, entre ellos el del Pp P001, que fue evaluado bajo un nivel de desempeño alto, al definirse un cumplimiento de sus indicadores entre el 98.4% y el 100.0%, que incluyó el indicador de Actividad “Porcentaje de avance en las acciones de seguimiento y evaluación realizadas”, el cual se enfocó en medir el porcentaje de avance en las acciones de evaluación y seguimiento realizadas en el marco del

Programa Anual de Evaluación que emite la SHCP y el CONEVAL, y demás normativa aplicable, y del que se acreditó documentalmente que entre las acciones realizadas que implicaron su avance al 100.0%, se aplicó la estrategia de mejora de las MIR 2021; se elaboró y difundió la información de desempeño de los proyectos y estrategias del sector, mediante los Reportes de Seguimiento y Evaluación de los ISD; se ajustaron las metas de los indicadores que fueron modificados en el proceso de mejora de las MIR; se realizaron las evaluaciones externas mandatadas en el Programa Anual de Evaluación del CONEVAL; se organizó el taller de “Construcción de Indicadores”; se dio seguimiento a las actividades para el registro y actualización de los instrumentos de seguimiento y se integraron las fichas de información básica para 2021 de los programas presupuestarios.

Asimismo, se verificó que en los reportes trimestrales se determinaron observaciones y recomendaciones enfocadas en el perfeccionamiento de los indicadores y de la MIR; las cuales fueron atendidas por las unidades responsables del programa, mediante el formato interno “Dice debe decir ampliado (DDDA)”, el cual que integró las propuestas de mejora de los indicadores del programa P001 y fue enviado vía correo electrónico por las áreas responsables al Departamento de Evaluación Coyuntural, con lo cual se determinó que la secretaría dio seguimiento y evaluó los Pp’s del ramo “Turismo”.

En cuanto al seguimiento y evaluación de la actividad turística en general, la dependencia realizó los informes trimestrales de su programa de trabajo institucional y los reportes mensuales de la actividad turística, donde se constató que se dio seguimiento a las acciones y proyectos establecidos en el PTDI, en los que se registraron cumplimientos mayores al 90.0%, así como a los principales indicadores de la actividad turística, entre ellos los relativos al ingreso de divisas por viajeros internacionales, así como la llegada y la salida de los mismos, los cuales incrementaron en 2,019.0%, 1,557.0% y 1,709.0%, respectivamente, además de que, en el último reporte mensual se señaló que el PIB turístico del tercer trimestre de 2021, registró un aumento del 24.5% respecto al tercer trimestre de 2020, con lo cual se evidenció que la SECTUR, de manera general dio seguimiento y evaluó la PNT.

Sin embargo, se identificó que aun cuando en los informes del PTDI se establecieron observaciones y recomendaciones asociadas a la mejora de los proyectos, no se identificó información que sustentara la atención de las recomendaciones señaladas en esos informes, con el fin de conocer la calidad de las actividades realizadas y fortalecer la operación de la actividad turística.

### **Hechos posteriores**

En el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. UIS/DGSE/236/2022 del 1 de septiembre de 2022 y la reunión de trabajo del 8 de septiembre de 2022, sustentado en la minuta respectiva, el ente auditado señaló que de acuerdo con la normativa jurídica el seguimiento a las acciones de mejora hace referencia a los resultados generados en el marco del Programa Anual de Evaluación que emite de manera anual la SHCP en coordinación con el CONEVAL, cuyas recomendaciones son formalizadas en los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)”, los cuales fueron revisados por esta Entidad de

---

Fiscalización, y que “la formulación y el seguimiento del PTDI es realizado por la Dirección General de Planeación, cuyo seguimiento se realiza mediante los informes trimestrales.”

En ese sentido, la Dirección de Planeación acreditó que el seguimiento de las acciones puntuales del sector se realizó mediante el sistema SIDIAP-PPND, el cual fue verificado por el grupo auditor, por lo que se solventa lo observado.

c) Sistema de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos sectoriales

En cuanto a la implementación y operación de un sistema de seguimiento y evaluación, la dependencia proporcionó información de los avances registrados en el Módulo del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) de la SHCP, así como de los informes trimestrales del PTDI y su manual de operación, en los cuales se visualizan los avances del programa de trabajo y la forma en la que las unidades responsables deben cargar la información respectiva; no obstante, no sustentó que dispuso de un sistema informático de seguimiento y evaluación interno e integral que permitiera procesar información en la materia y verificar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el programa sectorial y demás programas especiales, y conocer la calidad de las actividades realizadas y su impacto para la toma de decisiones, con el propósito de contar con información oportuna y suficiente en materia turística.

### Hechos posteriores

En el transcurso de la auditoría, la SECTUR, mediante el oficio núm. UIS/DGSE/236/2022 del 1 de septiembre de 2022 y la reunión de trabajo del 8 de septiembre de 2022, evidenció que, si bien no cuenta con un sistema electrónico específico para el seguimiento y evaluación que permita procesar la información que resulta de los procesos de seguimiento y evaluación, en atención a la política de la austeridad republicana, tiene como insumos el sistema DATATUR (Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo en México), disponible en la página electrónica <http://www.DATATUR.sectur.gob.mx/SitePages/Inicio.aspx>, mediante el cual se obtiene la información general turística del país y con la que se realiza el seguimiento y evaluación del sector, y el sistema SIDIAP-PPND de la SHCP, el cual también permite dar seguimiento a las acciones puntuales, a los objetivos y a los parámetros de la política turística, por lo que se solventa lo observado.

## 5. Contribución de la Política Nacional Turística al desarrollo turístico integral e incluyente

La contribución de la SECTUR en el sector turístico, desde el ámbito de planeación y conducción, se debe enfocar en el diseño e implementación de estrategias, proyectos, programas y políticas que se orienten a fortalecer el desarrollo económico, sostenible, integral e incluyente de la actividad turística, mediante acciones que involucren la participación de los distintos órdenes de gobierno y sectores de la sociedad, con el fin de

fomentar el crecimiento del sector y potenciar favorablemente la competitividad del país en la materia.

Con el propósito de verificar la contribución de la Política Nacional Turística al desarrollo sostenible, integral e incluyente del sector, mediante la operación del Pp P001 “Planeación y Conducción de la Política de Turismo”, se analizaron las acciones y actividades realizadas por el ente auditado para su logro.

Con el análisis de la información se determinó presentar el resultado en dos apartados: a) contribución al desarrollo económico y b) contribución al turismo sostenible, integral e incluyente.

a) Contribución al desarrollo económico

El programa presupuestario P001, se asoció al objetivo sectorial prioritario 1 referente a “Garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística del país”, mediante las estrategias prioritarias 1.1 Desarrollar instrumentos y mecanismos de política pública que contribuyan al turismo social e incluyente, 1.2 Fortalecer el turismo accesible para contribuir al bienestar de la población con mayor vulnerabilidad y 1.3 Impulsar el desarrollo turístico integral mediante esquemas de coordinación interinstitucional para favorecer la generación de bienestar en destinos turísticos.

Al respecto, se establecieron 3 parámetros de medición, entre los que se determinó el 1.2 “Tasa de crecimiento del PIB turístico per cápita” para el que se determinaron las metas siguientes:

PARÁMETRO DE MEDICIÓN DEL OBJETIVO PRIORITARIO 1, PROSECTUR 2020-2024

Parámetro	Línea base (2018)	Meta 2020 (%)	Meta 2021 (%)	Meta 2022 (%)	Meta 2023 (%)	Meta 2024 (%)
Tasa de crecimiento del PIB turístico per cápita <sup>14/</sup>	6.8	5.9	6.1	6.4	6.5	6.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el PROSECTUR 2020-2024.

Asimismo, en la MIR 2021 del Pp P001 “Planeación y conducción de la política de turismo” la dependencia estableció el objetivo de Fin “Contribuir al desarrollo económico del país” con el indicador “Tasa de crecimiento del PIB turístico per cápita” con una meta aprobada de 6.1% y un avance de 70.4%.

Con el fin de verificar la contribución del Pp P001 al desarrollo económico, se analizaron los resultados del indicador de la MIR de ese programa enfocado en medir la tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto Turístico per cápita, el cual de acuerdo con la SECTUR, “mide la variación en la disponibilidad de ingreso generado por el sector turístico por persona, por lo que una tasa positiva supone una mayor disponibilidad de bienestar

<sup>14/</sup> Este indicador mide la variación en la disponibilidad de ingreso generado por el sector turístico por persona. Una tasa positiva supone una mayor disponibilidad de bienestar por el turismo para la población en general.

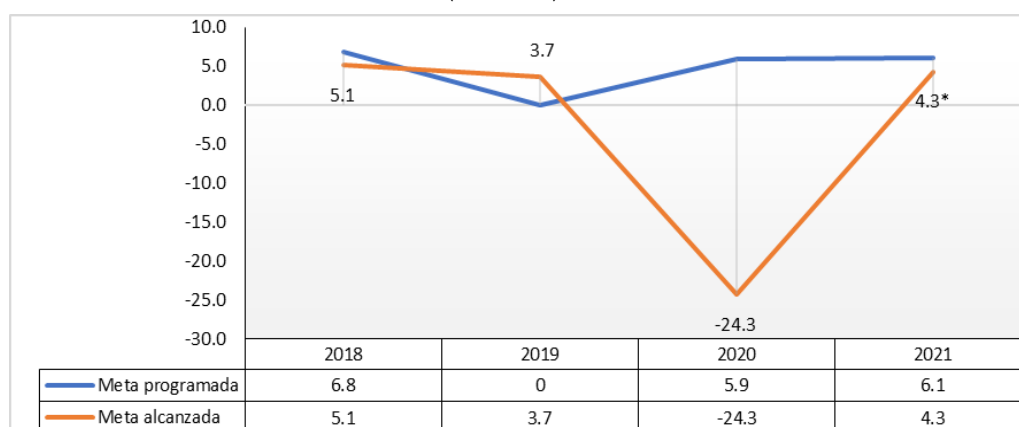


por el turismo para la población en general” <sup>15/</sup>, así como el porcentaje de participación del PIB turístico, con el fin de identificar la contribución del sector en la economía nacional. Los resultados son los siguientes:

➤ Tasa de crecimiento del PIB turístico per cápita

De acuerdo con lo establecido en el PROSECTUR 2020-2024 se identificó que, para 2020 y 2021, se determinó alcanzar una tasa de crecimiento de 5.9% y 6.1%, respectivamente. Con el análisis de la información se obtuvo lo siguiente:

TASA DE CRECIMIENTO DEL PIB TURÍSTICO PER CÁPITA, SECTUR, 2018-2024  
(PORCENTAJE)



FUENTE: Programa Sectorial de Turismo 2019-2024, e Informes de Seguimiento a Indicadores del Programa Sectorial de Turismo (PROSECTUR) correspondientes a 2020 y 2021.

NOTA: Para 2019 no se identificó registro de la meta programada, y para 2022, 2023 y 2024 aún no se cuenta con información.

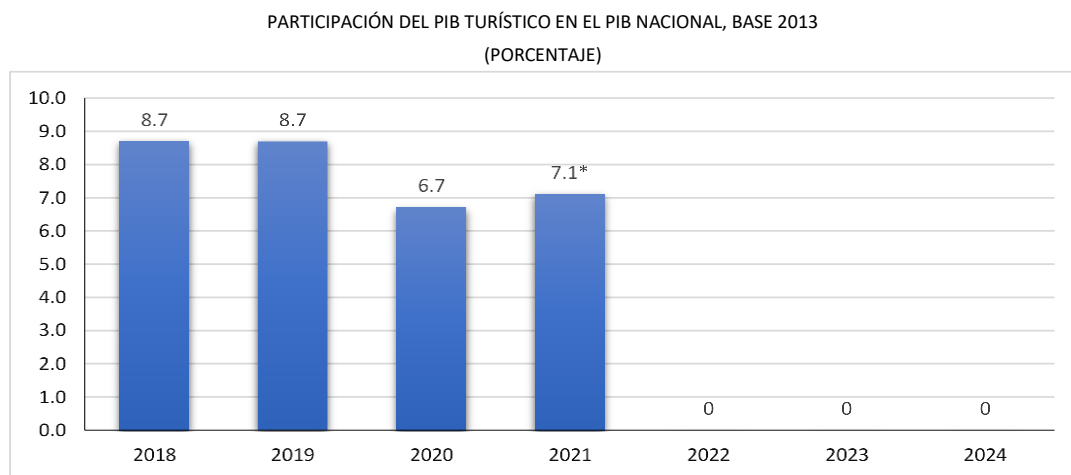
\*: Dato preliminar, reportado en la MIR del Pp P001 de la Cuenta Pública 2021, en la cual se reportó el avance del 70.4% de la meta, lo que representó una tasa de 4.3. En la justificación de las metas de la MIR, se refiere que el dato de 2021 se publicará en diciembre de 2022.

Con base en la información analizada, se identificó que del periodo 2018-2021, la tasa de crecimiento del PIB turístico per cápita decreció 0.8 puntos porcentuales, al pasar de 5.1% a 4.3%, ya que 2020 fue el año que mostró una caída del sector en términos negativos (24.3%) no alcanzando las metas previstas en el periodo. De forma específica, se verificó que aun cuando en 2021, la tasa referida (4.3%) mostró un incremento de 117.7% con respecto de 2020 (-24.3), que de acuerdo con la secretaría, supone una mayor disponibilidad de bienestar por el turismo para la población en general, el resultado se ubicó 1.8 puntos porcentuales por debajo de la meta de 6.1 para ese año, en función de lo fijado en el indicador de nivel de Fin de la MIR del Pp P001 “Planeación y conducción de la política de turismo”.

<sup>15/</sup> Secretaría de Turismo, Informe de Seguimiento a Indicadores del Programa Sectorial de Turismo 2020-2021

➤ Participación del PIB turístico en la economía nacional

Con el fin de identificar la importancia del turismo en el desarrollo económico, se analizó el porcentaje de participación del PIB turístico <sup>16/</sup> en la economía nacional, con lo que se observó lo siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con información recabada de los documentos de Cuenta Satélite del Turismo de México del periodo 2018-2020, [consultados el 15 de julio de 2022], disponibles en

<https://www.DATATUR.sectur.gob.mx/SitePages/ProductoDestacado3.aspx>, y del comunicado 083/2022 de la SECTUR [consultado el 18 de julio de 2022], disponible en <https://www.gob.mx/sectur/prensa/pib-turistico-crecio-19-4-en-el-4-o-trimestre-de-2021?idiom=es>

NOTAS: Para 2022-2024 no se cuenta con información. El dato de 2021 es estimado por la SECTUR referenciado en el comunicado 083/2022.

Se identificó que durante el periodo 2018 - 2021 la participación del PIB turístico en el PIB nacional disminuyó en general 18.4%, mientras que de forma específica, en 2021, la participación mostró un incremento de 5.9% respecto de 2020; no obstante, se observó que el crecimiento no fue equiparable a lo mantenido en 2019.

Ante ese escenario, se considera que existe un área de oportunidad para la dependencia, en función de establecer y robustecer mecanismos enfocados al diseño y el fortalecimiento de estrategias y proyectos puntuales que coadyuven a fomentar el crecimiento turístico en materia económica, a fin de alcanzar el propósito del PROSECTUR 2020-2024.

En ese sentido, se identificó que, debido a la disminución de los indicadores, así como de las estadísticas generales del sector, la dependencia definió un plan de reactivación del sector en 2021, estructurado en 3 etapas y 10 ejes con acciones específicas, de los que las áreas responsables del Pp P001 se vincularon a 5 de ellos, mediante acciones asociadas al diseño y al establecimiento de estrategias para fortalecer la información turística y georreferenciada, las cadenas de valor turística, el ordenamiento turístico del territorio con el objetivo de determinar las capacidades de carga de los destinos, la proveeduría local y la

<sup>16/</sup> Representa el valor de todas las actividades características y conexas del sector turístico.

corresponsabilidad entre prestadores de servicios y comunidades receptoras; así como a la actualización de protocolos o planes de atención y seguimiento de contingencias, emergencias y desastres en los destinos turísticos; a la reactivación la economía en las comunidades turísticas; a la promoción del desarrollo y acompañamiento de proyectos productivos bajo una perspectiva social, y a la negociación de convenios de cooperación aérea para impulsar una política de cielos abiertos, así como de apoyo a las líneas aéreas.

Al respecto, se verificó que para la atención de las actividades referidas, en 2021 la secretaría realizó reuniones ordinarias con el Sistema Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria (SINASICA), en las que participaron distintas áreas tanto de la SECTUR como de otras dependencias y entidades, con la finalidad de contribuir a fomentar las políticas de vigilancia en la sanidad, inocuidad, higiene y calidad de los productos alimentarios en los destinos turísticos, así como la movilización de los productos vegetales y animales que transitan en los mismos.

Además, la SECTUR refirió que algunas de las acciones de reactivación estuvieron relacionadas con 35 de los proyectos establecidos en el Programa de Trabajo de Desarrollo Institucional 2021 y con los objetivos prioritarios del PROSECTUR 2020-2024. Asimismo, se identificó que de los 35 proyectos del PTDI 2021 relacionados con la reactivación del turismo en el país, el 60.0% (21 proyectos) estuvo vinculado al objetivo prioritario 2 relativo a “impulsar el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos de México”; 20.0% (7 proyectos), al objetivo prioritario 3 asociado a “fortalecer la diversificación de mercados turísticos en los ámbitos nacional e internacional”; 17.1% (6 proyectos) al objetivo prioritario 1 enfocado a “garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística del país” y el 2.8% (1 proyecto) se asoció al objetivo prioritario 4, orientado a “fomentar el turismo sostenible en el territorio nacional. Asimismo, se verificó que el avance de los proyectos referidos se reportó continuamente, mediante los informes trimestrales del PTDI 2021, como se analizó en el resultado “Seguimiento y evaluación de la PNT” de este informe.

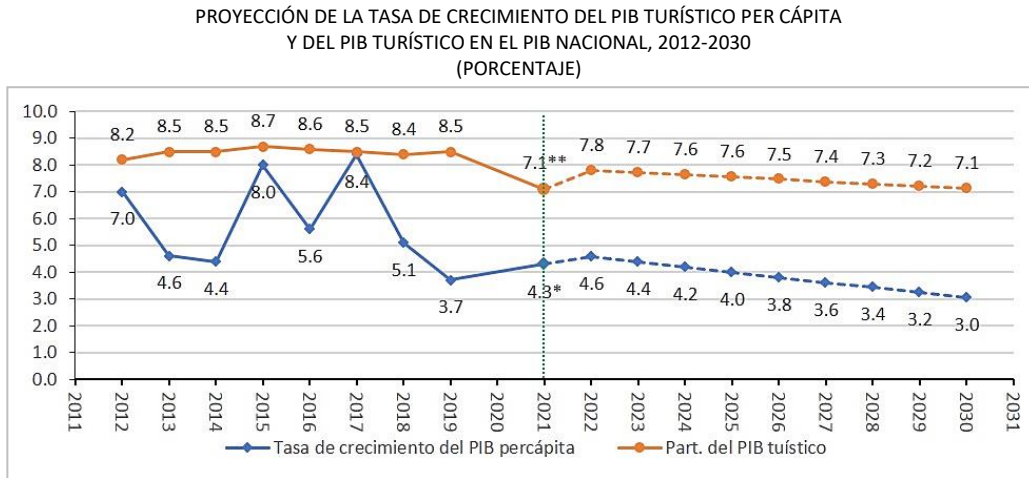
También se verificó que, en su Tercer Informe de Labores la dependencia reportó acciones específicas para la reactivación del turismo nacional e internacional, mediante la implementación de diversos proyectos “ancla” para atraer turistas, así como la realización de sesiones y seminarios de trabajo con los representantes turísticos para la definición de estrategias para la gestión de la crisis sanitaria y reactivar el sector, y un foro internacional con España para la homogeneización de los protocolos biosanitarios y la colaboración a nivel global.

Con base en lo anterior, se constató que además de que la SECTUR elaboró e implementó su estrategia de reactivación turística para el desarrollo del sector, la definió en función de las prioridades nacionales (objetivos prioritarios) definidas en la programación sectorial.

- Análisis prospectivo del sector turístico en la contribución del desarrollo económico

De forma adicional y con la finalidad de estimar el comportamiento del sector después de la pandemia, la ASF determinó realizar un ejercicio de proyección a 2030 con los dos

indicadores analizados, para lo cual se consideraron las series históricas de los mismos desde 2012, exceptuando 2020, dado que se consideró un año atípico para el sector debido a las medidas de confinamiento ocasionadas por la pandemia por Covid-19. Los resultados fueron los siguientes:



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los documentos de Cuenta Satélite del Turismo de México del periodo 2018-2020, [consultados el 15 de julio de 2022], disponible en <https://www.DATATUR.sectur.gob.mx/SitePages/ProductoDestacado3.aspx>, y del comunicado 083/2022 de la SECTUR [consultado el 18 de julio de 2022], disponible en <https://www.gob.mx/sectur/prensa/pib-turistico-crecio-19-4-en-el-4-o-trimestre-de-2021?idiom=es>

\*: Dato preliminar, reportado en la MIR del Pp P001 de la Cuenta Pública 2021.

\*\* : Dato estimado por la SECTUR

Con el análisis realizado por la ASF en función del desarrollo económico del sector, se observó que la tasa de crecimiento del PIB per cápita mostró una mejoría en 2021 de 16.2% respecto de 2019, pero durante el periodo de 2012 a 2021 ésta se redujo en 38.6%, y se estimó que, de mantenerse el mismo comportamiento, a 2030 la tasa podría disminuir progresivamente en 30.2% de 2021 a 2030 y en 57.1% en todo el periodo de análisis; además de que no alcanzaría la meta sectorial de 6.6, establecida en el PROSECTUR 2020-2024.

En cuanto a la participación del PIB Turístico en el PIB nacional, se identificó que, aunque de 2012 a 2019 ésta se mantuvo estable, en 2021 disminuyó 16.4%; se estimó que la participación podría mostrar un incremento de 9.9% en 2022 y un decrecimiento constante desde ese año hasta 2030.

De acuerdo con las proyecciones anteriores, se identificó que de mantenerse las condiciones actuales en el sector turístico, el desarrollo económico podría disminuir gradualmente, deteriorando su importancia en la economía nacional, por lo que sería necesario un fortalecimiento en el diseño e implementación de las políticas públicas, estrategias y proyectos actuales, orientados a contribuir a fomentar el desarrollo de la actividad turística, en términos de lo dispuesto en el propósito del PROSECTUR 2020-2024.

---

b) Contribución al turismo sostenible, integral e incluyente

Con el propósito de identificar que la planeación y conducción de la PNT contribuyó a fomentar un turismo sostenible, integral e incluyente, se analizó la información proporcionada por la SECTUR.

Se constató que, en relación con la contribución del turismo sostenible, la SECTUR refirió que conforme a la Ley General de Turismo, este concepto implica dar un uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico, apoyando a su conservación, así como el respeto a la autenticidad sociocultural de las comunidades y asegurar el desarrollo de las actividades económicas en beneficio de las comunidades anfitrionas. Al respecto se identificó que se establecieron estrategias específicas en el objetivo 4 “Fomentar el turismo sostenible en el territorio nacional”, en donde se verificó que la secretaría implementó la transmisión del proyecto “México Renace Sostenible” y la realización de la sesión del Comité Tlatocan para fomentar la cooperación de los distintos actores en el sector. Asimismo, proporcionó evidencia de que realizó acciones enfocadas a proyectos turísticos como el proyecto “Empoderamiento al emprendimiento”, el Proyecto Integral de Desarrollo Turístico de la Huasteca Potosina y el Proyecto del Istmo de Tehuantepec.

En cuanto al turismo incluyente, se identificó que en el PROSECTUR 2020-2024, se señala que el turismo con visión incluyente implica un modelo turístico que atenderá a las personas en situación de vulnerabilidad y que han sido excluidos o discriminados, y que el ente auditado definió estrategias específicas en el objetivo prioritario 1 asociado a Garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística del país. Al respecto, se verificó que la dependencia aplicó la Estrategia Intersectorial de Turismo Social enfocada a Adultos Mayores, así como la realización de múltiples foros, seminarios, conferencias y talleres asociados a temas de integración y atención a grupos vulnerables, así como de no discriminación, y a la prevención de la trata de personas y a la explotación humana e infantil en el sector turístico; además de reportar su participación en el Grupo Intersectorial de Accesibilidad en el Sector Turístico, en el que se definieron propuestas para impulsar la participación de personas con discapacidad en las actividades turísticas.

No obstante, en lo que respecta al turismo integral, la secretaría refirió que “el concepto de turismo integral no se encuentra dentro del PROSECTUR” y que lo establecido en la estrategia 1.3 relativa a “Impulsar el desarrollo turístico integral mediante esquemas de coordinación interinstitucional para favorecer la generación de bienestar en los destinos turísticos” definida en ese documento y con el que este ente fiscalizador relacionó el concepto “no tiene que ver con una modalidad, segmento o línea de producto del concepto señalado” y que lo que “refiere y busca esa estrategia, es impulsar de manera integral el desarrollo turístico en el país”, por lo cual “en virtud de lo anterior se considera innecesario definir el concepto (...) ya que no existe”.

Sin embargo, la ASF identificó que en el PROSECTUR se señala que “el nuevo modelo de desarrollo turístico formula una visión integral, incluyente y de responsabilidades compartidas con los actores clave, promoviendo acciones concretas para hacer frente a las diversas condiciones del sector”, y en el objetivo prioritario 2 relativo a “Impulsar el

desarrollo equilibrado de los destinos turísticos de México, se refiere que “la SECTUR tendrá como eje fundamental la coordinación con las demás dependencias de la APF, los gobiernos locales, y los sectores privado y social, para asegurar la debida complementariedad de acciones y recursos que permitan el desarrollo integral de los destinos y ayuden a reducir las profundas brechas sociales”, por lo que esta Entidad Fiscalizadora considera necesaria la definición de lo que implica la integralidad del turismo. Al respecto, la observación se encuentra considerada en la sugerencia realizada a la Cámara de Diputados establecida en el Resultado núm. 2 de este informe, en la que se sugiere definir y homologar los criterios de la política turística.

Con lo anterior, se determinó que las acciones planificadas y realizadas por la dependencia en 2021, coadyuvaron al desarrollo del turismo sostenible e incluyente, pero no así al turismo integral, debido a la falta de una definición específica del concepto, y a las estrategias y líneas de acción asociadas; por lo cual se determinó que la secretaría tiene como áreas de oportunidad analizar y valorar la pertinencia de definir en qué consiste la integralidad del turismo en el país, a efecto de diseñar e institucionalizar las estrategias, criterios o mecanismos que permitan determinar en qué medida la PNT contribuye a ese aspecto.

#### **6. Ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados para la operación del Pp P001 “Planeación y conducción de la política de turismo”**

La revisión del ejercicio y destino de los recursos asignados al Programa presupuestario (Pp) P001 “Planeación y Conducción de la Política de Turismo” permite identificar y relacionar los resultados de la aplicación de los recursos asignados a las actividades de planeación, conducción, coordinación, seguimiento y evaluación de la Política Nacional Turística, lo que permitirá una gestión pública transparente y enfocada al cumplimiento de los objetivos institucionales y del compromiso sectorial, que facilite la toma de decisiones y fortalezca la eficiencia y eficacia del gasto público.

A partir del análisis de la información proporcionada por la SECTUR, se determinó presentar el resultado en dos apartados: a) Análisis del presupuesto aprobado, modificado y ejercido del Pp P001 y b) Ejercicio del presupuesto del Pp P001.

##### **a) Presupuesto aprobado, modificado y ejercido del Pp P001**

Para el análisis del ejercicio del presupuesto se revisó el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática de la Cuenta Pública de 2021 y la base de datos “Estado del Ejercicio al Cierre del Ejercicio Presupuestario 2021” proporcionada por la dependencia, con lo que se identificó que ambos documentos fueron congruentes en la información presupuestaria, en los que se reportó un ejercicio de 168,417.7 miles de pesos en la operación del Pp P001 “Planeación y conducción de la política de turismo”, cuyo desglose que se muestra a continuación:

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO POR LA SECTUR CON CARGO AL Pp P001 "PLANEACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE TURISMO", 2021  
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Original (a)	Modificado (b)	Ejercido (c)	Dif. (d)=(c)-(a)	Variación porcentual (e)=(d/a)*100	Adecuaciones presupuestarias					
						Ampliaciones		Reducciones		Total	
						Movi-mientos (f)	Monto (g)	Movi-mientos (h)	Monto (i)	Movi-mientos (h)=(f)+(h)	Monto (i)=(g)-(i)
<b>Total</b>	<b>173,638.6</b>	<b>168,417.7</b>	<b>168,417.7</b>	<b>-5,220.9</b>	<b>-3.0</b>	<b>554</b>	<b>147,896.8</b>	<b>580</b>	<b>153,117.7</b>	<b>1,134</b>	<b>-5,220.9</b>
1000 Servicios personales	113,866.3	108,908.4	108,908.4	-4,957.9	-4.4	156	36,844.5	166	41,802.4	322	-4,957.9
2000 Materiales y suministros	2,800.6	1,609.5	1,609.5	-1,191.1	-42.5	100	4,037.0	97	5,228.1	197	-1,191.1
3000 Servicios generales	51,753.0	52,006.8	52,006.8	253.8	0.5	296	99,400.3	315	99,146.5	611	253.8
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,218.7	5,893.0	5,893.0	674.3	12.9	2	7,614.8	2	6,940.5	4	674.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática" de la Cuenta de la Hacienda Federal, 2021, y la Base de datos "Estado del Ejercicio al Cierre del Ejercicio Presupuestario 2021" proporcionada por la SECTUR mediante el UAF/DGPYP/334/2022 del 19 de mayo de 2022.

Con el análisis de la información, se verificó que, en 2021, para la operación del Pp P001 se determinó un presupuesto original de 173,638.6 miles de pesos, el cual disminuyó en 3.0% (5,220.9 miles de pesos), debido a la instrumentación de 1,134 adecuaciones presupuestarias de las cuales 554 fueron ampliaciones por un monto de 147,896.8 miles de pesos y 580 fueron reducciones por un monto de 153,117.7 miles de pesos, por lo que su presupuesto modificado y ejercido fue de 168,417.7 miles de pesos, cifra que coincidió con lo reportado en la Cuenta Pública. Al respecto, la dependencia proporcionó los 330 folios de adecuación presupuestaria al programa realizados mediante los sistemas de control presupuestario establecidos por la SHCP, que sustentaron las ampliaciones y reducciones referidas y en los que se identificaron las justificaciones respectivas, las cuales implicaron pagos para la aplicación de herramientas electrónicas para las reuniones de trabajo; la ampliación de convenios de colaboración para la continuidad de servicios electrónicos; las licencias, patentes y derechos de autor; los productos alimenticios para el personal por actividades extraordinarias; los honorarios; el mantenimiento de vehículos; la certificación de procesos; las contrataciones a terceros para el diseño de metodologías y demás actividades; los servicios personales y materiales; el pago de estímulos y de servicios, así como para la atención de necesidades de operación de la dependencia y presiones del gasto.

#### b) Ejercicio del presupuesto del Pp P001

Con el propósito de verificar el ejercicio del presupuesto del Pp P001 en 2021, así como la consistencia de las operaciones presupuestarias realizadas con cargo al programa, mediante el oficio núm. UAF/DGPYP/334/2022 del 19 de mayo de 2022, la SECTUR proporcionó las bases de datos denominadas "Base de CLC's Pp P001" y "Aviso de Reintegro Pp P001". Los resultados de la revisión se muestran en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO MODIFICADO Y EJERCIDO POR LA SECTUR CON CARGO AL PP P001 "PLANEACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE TURISMO", 2021  
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Modificado (a)	Ejercido (b)	Información proporcionada por la SECTUR			
			Ministrado en CLC's (c)	Reintegro a la TESOFE (d)	Ejercido (e)=(c)-(d)	Variación absoluta (f)=(b)-(e)
<b>Total</b>	<b>173,638.6</b>	<b>168,417.7</b>	<b>169,246.6</b>	<b>830.7</b>	<b>168,415.9</b>	<b>1.8</b>
1000 Servicios personales	113,866.3	108,908.4	109,384.0	475.5	108,908.5	-0.1
2000 Materiales y suministros	2,800.6	1,609.50	1,607.7	-	-	-
3000 Servicios generales	51,753.0	52,006.8	52,362.0	355.2	52,006.8	0.0
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,218.7	5,893.0	5,893.0	-	-	-

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las bases de datos: "Base de CLC Pp P001" y "Aviso de Reintegro Pp P001" proporcionadas por la SECTUR mediante el oficio núm. UAF/DGPYP/334/2022 del 19 de mayo de 2022.

Se constató que en 2021, la SECTUR reportó el ejercicio 169,246.6 miles de pesos mediante 7,211 CLC, así como el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de 830.7 miles de pesos, lo cual representó un ejercicio de 168,415.9 miles de pesos, monto inferior en 1.8 miles de pesos a los 168,417.7 miles de pesos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2021, cuya diferencia fue acreditada por la dependencia mediante la Rectificación Presupuestal con Folio SIAFF: 1 del 30 de julio de 2021.

Sin embargo, debe documentar los oficios y las causas de los reintegros a la TESOFE, para contar con información precisa, de calidad y suficiente que permita realizar el seguimiento y evaluación puntual de los reintegros realizados.

Asimismo, de acuerdo con los registros de las CLC del Pp P001 se verificó que, en 2021, el 95.5% del presupuesto ejercido se concentró en los capítulos 1000 "Servicios personales" y 3000 "Servicios generales", con el 64.6% (109,384.0 miles de pesos) y 30.9% (52,362.0 miles de pesos) respectivamente; en tanto que el 4.4% (7,500.6 miles de pesos) se destinó a los capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras".

De los 109,384.0 miles de pesos ejercidos en el capítulo 1000 "Servicios personales" el 81.3% (88,979.3 miles de pesos) se destinó en la Ciudad de México a las partidas asociadas a primas, aguinaldos o gratificaciones de fin de año, remuneraciones, prestaciones, compensaciones garantizadas, asignaciones adicionales al sueldo y estímulos al personal. Estos resultados mostraron que los recursos ejercidos con cargo al Pp se destinaron principalmente a cubrir gastos administrativos de la SECTUR, sin que se pudiera determinar de qué manera ello le permitió contribuir a los objetivos del Pp P001, por lo que, la dependencia mediante nota anexa al oficio núm. UAF/DGPYP/520/2022, señaló que "el Pp. P001 tiene como objetivo el desarrollo de instrumentos y mecanismos de política pública que contribuyan al turismo social e incluyente, mediante acciones de planeación estratégica, el fortalecimiento de los sistemas de información estadísticos y geográficos a través de integración de nuevas fuentes de información que tendrán como meta la



generación de información estadística turística detallada y oportuna en apoyo a la toma de decisiones de los actores del sector público y privado; y la formulación de mecanismos de seguimiento y evaluación que faciliten la mejora del diseño de los proyectos, programas y políticas turísticas, lo anterior a través del desarrollo de capacidades del capital humano contratado en la Secretaría, lo que permite el cumplimiento de las metas y los objetivos para la implementación de herramientas de planeación y conducción de la política turística, situación por la cual se ejerció la mayor parte de los recursos en el capítulo 1000 “Servicios personales”, lo anterior con el fin de coadyuvar a garantizar a que los recursos sean utilizados con eficiencia para el cumplimiento de las metas y objetivos del Pp.

### **Hechos posteriores**

En el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. UAF/DGPYP/597/2022 del 2 de septiembre de 2022, la dependencia acreditó los reintegros del Pp P001 a la TESOFE, mediante la documentación presupuestaria, los pagos y los oficios correspondientes, por lo que se solventa lo observado.

### **7. Contribución del Pp P001 en el avance y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

Los ODS son una herramienta de planificación para los países con una perspectiva del desarrollo que integra sus dimensiones económica, social y ambiental. En esta materia, la Administración Pública busca contar con mecanismos de control para determinar su vinculación, conocimiento, coordinación e implementación de estrategias, así como monitoreo y evaluación para medir su contribución y cumplimiento, lo que permitirá realizar la planeación del sector turístico con una perspectiva integral a largo plazo para alcanzar un desarrollo sostenido e inclusivo.

Con el análisis de la información proporcionada por la SECTUR se determinó presentar el resultado en tres apartados: a) conocimiento de los ODS; b) vinculación de los ODS y c) contribución al avance y cumplimiento de los ODS.

#### **a) Conocimiento de los ODS**

Con la finalidad de verificar que, en 2021, la SECTUR conoció sobre su papel en el alcance de los ODS, se analizó el cuestionario realizado a la dependencia en esa materia. En función de su análisis, la ASF agrupó las respuestas en tres rubros: conocimiento (grado de comprensión sobre el tema y competencias de la entidad), coordinación (mecanismos para mantener relación y comunicación entre las dependencias) e implementación (ejecución de gestiones para el logro de los objetivos), los resultados evidenciaron lo siguiente:

Respecto del conocimiento de los ODS, la dependencia señaló que mantuvo comunicación con la Secretaría de Economía (SE) para atender los asuntos asociados a los ODS, y en función de ello conocer su papel en el alcance de esos objetivos, lo cual evidenció mediante el oficio núm. A2030.2021.008, en el que la SE comunicó sus funciones y responsabilidades para dar seguimiento a ese tema, y por medio de los correos electrónicos compartidos entre ambas secretarías, en los que se atienden asuntos relacionados con la contribución,

participación y representación de la SECTUR en la consecución de los ODS, con lo que se determinó que el ante auditado contó con los elementos para conocer su participación en la materia.

En cuanto a la coordinación, la secretaría informó que contó con una estructura o mecanismo institucional formalmente establecido para la atención de los asuntos en la materia y que se vinculó con otras instancias de articulación y coordinación formalizadas en materia de ODS; sin embargo, debe documentar lo referido. Al respecto, La SECTUR, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, por medio del oficio número UAF/DGPYP/520/2022 del 1 de agosto de 2022 señaló que la secretaría “realizó la tercera reunión formal del “Tlatocan de Sustentabilidad Turística”, con el propósito de establecer acuerdos en favor del turismo sostenible y socializar acciones y proyectos de la “Estrategia México Renace Sostenible”, lo cual documentó con evidencia de la reunión realizada; no obstante, se determinó que la documentación no evidenció la integración de una estructura o mecanismo institucional formalmente establecido para la atención de los ODS.

En lo referente a la implementación, la dependencia señaló que contó con la iniciativa “Estrategia México Renace Sostenible”, la cual se enfocó en “impulsar y fomentar las acciones para el cumplimiento de los 17 ODS en el país, en la que se encuentra el turismo, por lo que se articuló con otras instituciones para su cumplimiento”. Al respecto, la SECTUR reportó en los informes trimestrales que las acciones realizadas en la materia se asociaron a la implementación de la Estrategia México Renace Sostenible, mediante acciones asociadas al establecimiento de proyectos de fomento, promoción y establecimiento de zonas de desarrollo turístico, a fin de fortalecer la sostenibilidad en el sector. Adicionalmente, la dependencia señaló que “la disponibilidad de recursos presupuestarios es una de las principales dificultades para la implementación y el fortalecimiento de alianzas estratégicas entre actores clave como uno de los requisitos necesarios.”

Por lo anterior, se determinó que, aun cuando se constató que la SECTUR conoció su participación en los ODS, que se coordinó con otras instancias para su atención e implementó una estrategia enfocada a su cumplimiento, careció de la evidencia documental que sustentara que dispone de una estructura o mecanismo institucional formalmente establecido para la atención de los asuntos en la materia, a fin de realizar sus procesos institucionales de planeación, ejecución, control y evaluación en función de su contribución a los ODS.

### **Hechos posteriores**

En el transcurso de la auditoría, mediante la reunión de trabajo del 8 de septiembre de 2022, sustentada en la minuta correspondiente, la dependencia justificó y acreditó que en 2021 la Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable, ahora Dirección General de Sustentabilidad Turística, atendió los asuntos de la Agenda 2030 y los ODS, mediante el Grupo de Trabajo “Tlatocan de Sustentabilidad Turística”, en función de la Estrategia México Renace Sostenible, estrategia orientada al bienestar social y cuidado del medio ambiente, con proyectos, estrategias y programas que impulsan el cumplimiento de los ODS, y del cual

se proporcionó el Programa Anual de Trabajo, con lo que se considera que la SECTUR sí contó con un mecanismo institucional para la atención de la Agenda 2030 y los ODS, por lo que se solventa lo observado.

#### b) Vinculación de los ODS

Con el fin de verificar la fase de vinculación del Pp P001 con los ODS, la SECTUR reportó que en atención al numeral 10 “Vinculación de las estructuras programáticas con los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” de los Lineamientos para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2021, envió a las UR el Catálogo de los ODS y sus metas, y solicitó la vinculación de sus programas a esos objetivos, por lo que proporcionó como evidencia los correos electrónicos relacionados con la ratificación de la vinculación con los ODS, mediante los que remitió la base denominada “Vinculación Pp con ODS, para el ejercicio fiscal 2021”, en la que, con respecto al Pp P001, se identificó que, aun cuando las unidades responsables de los Pp’s del Ramo 21. Turismo, ratificaron la vinculación del Pp P001 con las metas 8.9 “Para 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales” y 12.10 “Elaborar y aplicar instrumentos que permitan seguir de cerca los efectos en el desarrollo sostenible con miras a lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales” de los ODS respectivos, ambas asociadas a la submeta relacionada con el empleo; debe documentar que la información se registró en el Sistema de Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) para el ejercicio 2021.

#### Hechos posteriores

En el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. UAF/DGPYP/597/2022 del 2 de septiembre de 2022, la SECTUR acreditó, mediante capturas de pantalla del sistema, que la información de la vinculación del Pp P001 con los ODS referidos se encontró cargada en PIPP, por lo que se solventa lo observado.

#### c) Contribución al avance y cumplimiento de los ODS.

Con el propósito de verificar el tipo de contribución del Pp P001 a los ODS y verificar sus avances y cumplimiento, se revisó la base denominada “Vinculación Pp con ODS, para el ejercicio fiscal 2021”, en la que se identificó que el Pp P001 contribuyó de forma indirecta a las metas 8.9 y 12.10 de los ODS, lo que implica, según los lineamientos en materia de vinculación de los ODS, que “el programa pudo generar las condiciones que contribuyeran a la meta o submeta, como consecuencia de sus acciones, más no atendió directamente alguna de las metas o submetas identificadas”.

Al respecto, el ente auditado, señaló que “no cuenta con un sistema específico asociado a medir la contribución real o los avances relacionados con los ODS” <sup>127</sup>, pero que en la MIR del Pp P001, integró el indicador de nivel Actividad del Pp P001 “Porcentaje de acciones de

---

<sup>127</sup> Información proporcionada por la SECTUR mediante el oficio SST/DGST/320/2022 del 28 de julio de 2022.

promoción de herramientas de turismo sostenible realizadas”, con el cual se aportó información al cumplimiento de esos objetivos en 2021; sin embargo, se determinó que, aunque la dependencia proporcionó los reportes trimestrales del indicador de Actividad del Pp P001 y la galería fotográfica de las reuniones del “Plan de Trabajo 2021 de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” y de diversos proyectos para el desarrollo turístico sustentable, el indicador impide dar cuenta de cómo contribuye a las metas de los ODS, dado que se encuentran enfocados en la creación de políticas e instrumentos orientados a un turismo sostenible que fomente empleos y promueva la cultura y los productos locales; y el de la MIR del programa, se enfoca en las acciones de promoción de herramientas turísticas, las cuales según la ficha técnica del indicador implican eventos, convenios y actividades, sin precisar específicamente su alcance, además de que la dependencia refirió no contar con un sistema asociado a los ODS, lo que no permite determinar si los resultados de ese indicador tuvieron una contribución real o sus avances estuvieron relacionados con las metas ODS.

### **Hechos posteriores**

En el transcurso de la auditoría, mediante la reunión de trabajo del 8 de septiembre de 2022, sustentada en la minuta correspondiente, la SECTUR acreditó que el indicador del Pp P001 de Componente “Porcentaje de herramientas de política turística territorial impulsados” complementa al indicador de Actividad analizado y tiene una relación más directa con la Agenda 2030, ya que se encontró asociado a la Estrategia México Renace Sostenible y a los ODS, como se evidenció en su ficha técnica y en el apartado de “Causas” del indicador del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, donde se señala que contribuye a esa Agenda, y el cual fue reportado con un cumplimiento del 100.0% en el Reporte de Seguimiento y Evaluación del IV trimestre de 2021.

Asimismo, la dependencia refirió que si bien no se contó con un sistema específico para la información de los ODS, mantuvo comunicación constante con la Secretaría de Economía, dependencia encargada de los ODS, de lo cual proporcionó evidencia documental y de la Minuta de la Primer sesión 2021 del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual participó la SECTUR e hizo referencia a los avances de la Estrategia México Renace Sostenible, por lo que se solventa lo observado.

### **Consecuencias Sociales**

En 2021, la Secretaría de Turismo ejerció 173,638.6 miles de pesos para la operación del Pp P001 “Planeación y Conducción de la Política de Turismo”, para planear, conducir, coordinar, evaluar y dar seguimiento a la Política Nacional Turística, lo que contribuyó al crecimiento del sector y al desarrollo turístico sostenible e incluyente, en beneficio de las 52.4 millones de personas en situación de vulnerabilidad; <sup>18/</sup> sin embargo, debido a la falta de una definición conceptual unívoca de lo que implica la política y sus componentes, así

---

<sup>18/</sup> Población determinada en el PROSECTUR 2020-2024.

como de los criterios que pretende alcanzar, no se ha logrado su consolidación en largo plazo.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

También, se incluyó una Sugerencia a la Cámara de Diputados.

### **Dictamen**

El presente se emite el día 10 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría de Turismo de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar los resultados de la Secretaría de Turismo en la planeación, conducción, coordinación, seguimiento y evaluación de la Política Nacional Turística y su contribución al desarrollo turístico sostenible, integral e incluyente. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En la Exposición de Motivos que expide la Ley General de Turismo se indicó que el turismo es una actividad compleja, por lo que se le ha calificado como una actividad transversal y es necesario conducir su desarrollo mediante actividades de planeación, impulso al desarrollo de la oferta, apoyo a la operación de los servicios turísticos y promoción, articulando las acciones de diferentes instancias y órdenes de gobierno, y aunque su desempeño se materializa fundamentalmente en la esfera de acción de las empresas privadas, su funcionamiento efectivo depende en buena medida de las intervenciones públicas.<sup>19/</sup>

En el Programa Sectorial de Turismo (PROSECTUR) 2020-2024, se definió que la problemática que enfrenta el sector turístico consistió en que la actividad turística en México se planeó y condujo de manera desarticulada, sin aprovechar la diversidad turística al concentrar la infraestructura y los servicios en áreas geográficas específicas, así como deficiencia en los sistemas de información actualizados, carece de regulación y certificación de la calidad turística y requiere impulsar proyectos de infraestructura para lograr su desarrollo integral e incluyente.

En este marco, la intervención gubernamental propuesta por el Gobierno Federal se estableció como uno de los objetivos prioritarios en el sector el de “Garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística del país” con el propósito de que la política y el modelo turístico cuente con una visión social e incluyente que atenderá a las personas en situación de vulnerabilidad social.

---

<sup>19/</sup> Decreto por el que se expide la Ley General de Turismo y se reforma la fracción VI y se deroga la fracción VII, del artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal [en línea] publicación en el Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2009 [consulta: 15 de marzo de 2022] Disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lx/197\\_DOF\\_17jun09.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lx/197_DOF_17jun09.pdf)

En el diagnóstico del Pp P001 “Planeación y Conducción de la Política de Turismo” 2020 y vigente para 2021, la Secretaría de Turismo determinó que el problema público que pretende atender el programa se refiere a la falta de una estrategia de turismo integral acorde con la Política Nacional Turística, que contribuya al desarrollo integral, sostenible e incluyente.

Para contribuir a resolver el problema público identificado por la Secretaría de Turismo, en la Cuenta Pública se reportó un ejercicio de 168,417.7 miles de pesos para la operación del programa presupuestario P001 “Planeación y Conducción de la Política de Turismo”, para cumplir con el objetivo de planear, conducir, coordinar, dar seguimiento y evaluar a la política de turismo, a fin de contribuir a su desarrollo integral, sostenible e incluyente.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2021, la Secretaría de Turismo estableció en su normativa las bases de la política, planeación y programación de la actividad turística; definió las prioridades, objetivos, metas, estrategias y acciones respectivas en los programas de planeación sectorial e institucional; realizó un análisis de la situación turística en el país en el PROSECTUR 2020-2024 y definió una estrategia de reactivación del sector, como resultado de la crisis sanitaria del Covid-19; estableció en sus principales instrumentos jurídicos las bases de coordinación en función de la planeación y conducción de la política de turismo, y contó con tres mecanismos institucionales permanentes para ese fin, los cuales se rigieron y sesionaron conforme a sus Reglas de Operación respectivas y constituyeron grupos y programas de trabajo en materia turística; evaluó y dio seguimiento a los indicadores de los programas presupuestarios del Ramo 21. Turismo de acuerdo con la normativa de la SHCP, el CONEVAL e instrumentos normativos internos; contribuyó al crecimiento económico del sector, dado que la participación del PIB turístico en el PIB nacional aumentó 5.9%, respecto de 2020, año en el cual el índice disminuyó por la crisis sanitaria de la pandemia por Covid-19, mediante el establecimiento de una estrategia de reactivación turístico, y contribuyó al desarrollo del sector turístico sostenible e incluyente, por medio de proyectos y acciones enfocadas a esos fines; ejerció los recursos del programa y realizó el control presupuestario de los recursos erogados conforme a lo dispuesto en la normativa presupuestaria y en atención de los objetivos y metas institucionales; conoció su participación en los ODS y en la Agenda 2030, se coordinó con otras instancias para su atención e implementó la Estrategia México Renace Sostenible, y clasificó el programa en congruencia con el problema público y alineó la MIR del programa en función de los objetivos y estrategias sectoriales, de acuerdo con la metodología de marco lógico. Sin embargo, se identificó la falta de una definición conceptual unívoca de lo que implica la PNT y sus componentes, así como los criterios que pretende alcanzar en el largo plazo.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, en 2021, la Secretaría de Turismo, con el ejercicio de los 168,417.7 miles de pesos con cargo al Pp P001 “Planeación y conducción de la política de turismo”, realizó la planeación, conducción, seguimiento y evaluación de la Política Nacional Turística, con lo que contribuyó al crecimiento económico del sector y al desarrollo turístico sostenible e incluyente. Sin embargo, es necesario definir un concepto unívoco para referirse a la Política Nacional Turística, lo que implica y sus componentes, así como de los criterios y resultados

que pretende alcanzar para lograr su consolidación en el largo plazo, por lo que se emitió la Sugerencia a la Cámara de Diputados.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo García Quevedo

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Sugerencias a la Cámara de Diputados***

2021-0-01100-07-0345-13-001

Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Turismo, analice la factibilidad de establecer en la Ley General de Turismo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2019, un término unívoco para referirse a la Política Nacional Turística, que se definan los elementos que la integran, los resultados que pretende alcanzar en el largo plazo, así como los criterios de sostenibilidad, integralidad e inclusión y su posterior homologación en la normativa aplicable, además de analizar la pertinencia de la actualización de la ley en función de las necesidades sociales, ambientales y jurídicas identificadas por la Secretaría de Turismo, a fin de contribuir al desarrollo turístico del país y de atender lo dispuesto en los artículos 2, párrafo primero, de la Ley de Planeación; 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2, fracción II, la Ley General de Turismo. [Resultado 2]

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Revisar que, en 2021, el diseño de la MIR del Pp P001 "Planeación y conducción de la política de turismo" permitió a la SECTUR medir el logro de sus objetivos y su contribución en la atención del problema público que pretendía atender.
2. Verificar que, en 2021, la SECTUR planeó y condujo la nueva Política Nacional Turística de largo plazo, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales y sectoriales.
3. Verificar que, en 2021, la SECTUR se coordinó con las instancias competentes para la planeación de la política de turismo, a fin de que ésta sea integral, incluyente y de largo plazo, así como congruente con los objetivos nacionales y sectoriales.
4. Verificar que, en 2021, los elementos que constituyen la política de turismo permitieron a la SECTUR realizar el seguimiento y evaluación de la política, y si ello permitió determinar el avance de los objetivos, metas e indicadores de los programas y proyectos, además de mejorarla.
5. Analizar en qué medida la planeación y conducción de la nueva Política Nacional Turística, permitieron su consolidación y su contribución al desarrollo turístico integral e incluyente.
6. Comprobar que, en 2021, las operaciones realizadas por la SECTUR, con cargo al Pp P001, se destinaron a actividades de planeación, coordinación, seguimiento y evaluación de la Política Nacional Turística, y que los montos registrados en su contabilidad fueron consistentes con las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).
7. Valorar que, en 2021 la SECTUR, mediante la operación del Pp P001, contribuyó al cumplimiento del ODS "Trabajo decente y crecimiento económico" y de la meta 8.9 "De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales".

### *Áreas Revisadas*

La Subsecretaría de Planeación y Política Turística; las direcciones generales de Planeación, de Ordenamiento Turístico Sustentable, Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Turismo y Dirección General de Programación y Presupuesto.



*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.